REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8

Soledad, 31 de mayo del 2024

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y QUIRÚRGICA INCLUYENDO AYUDAS DIAGNÓSTICAS, PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS; Y EL SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR, MEDICAMENTOS E INSUMOS DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85121700	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALIZADOS DE SERVICIOS DE SALUD
85121600	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS MEDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado en el presente proceso es de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($125.000.000,00)** M/CTE IVA incluido.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	020202009	RASES 8	SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y QUIRÚRGICA DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL. EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO INCLUYENDO AYUDAS DIAGNÓSTICAS, PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS CONTENIDOS EN EL ACUERDO No. 002 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, ASI COMO LOS SERVICIOS AUTORIZADOS POR CTC, TUTELAS, IGUALMENTE EL SUMINISTRO DE LENTE	16	1	$ 125.000.000	$ 125.000.000

				INTRAOCULAR, MEDICAMENTOS E INSUMOS SEGÚN ACUERDO 052 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DEL CSSSMP, PARA GARANTIZAR LA OPORTUNIDAD DE LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONA				
				VALOR TOTAL ESTIMADO				**$ 125.000.000**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor to
1	22/02/2024	117	RASES 8	7	SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y QUIRÚRGICA DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL. EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO INCLUYENDO AYUDAS DIAGNÓSTICAS, PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS CONTENIDOS EN EL ACUERDO No. 002 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, ASI COMO LOS SERVICIOS AUTORIZADOS POR CTC, TUTELAS, IGUALMENTE EL SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR, MEDICAMENTOS E INSUMOS SEGÚN ACUERDO 052 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DEL CSSSMP, PARA GARANTIZAR LA OPORTUNIDAD DE LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONA	1	**$ 125.000.000**	**$ 125.000**
					Total			**$125.000**

1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios, (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras (Prestadores de Servicios de Salud) con representación en Colombia y que cumplan con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal acorde lo normado por la Circular Externa 067 de 2010), que tenga dentro de su objeto social y actividad el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. El presente proceso **SI** aplica para la MiPymes teniendo en cuenta que el presupuesto supera los 125.000 dólares ($481´250.000), de conformidad con lo establecido en los artículos

	2.2.1.2.4.2.2 y SS del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 y Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, como entidad promotora de salud, delega a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, la gestión del aseguramiento en salud y administración de los recursos con la finalidad de prestar la atención integral oportuna y con calidad a sus usuarios (cotizantes y beneficiarios) en la jurisdicción comprendida por el departamento de Atlántico. La RASES No 8 tiene la necesidad de contratar con entidades prestadores de servicios médicos oftalmológicos en las especialidad y subespecialidades médicas y quirúrgicas, servicios de consulta ambulatoria, apoyos diagnóstico, procedimientos quirúrgicos programados y de urgencia, al igual que el suministro de medicamentos, insumos y elementos que sean necesarios para garantizar las intervenciones que lo requieran, de manera oportuna para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento del Atlántico. Lo anterior debido a que, en nuestra red propia, cuenta con el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario (ESPCO) DEATA, el cual no tiene la capacidad tecnológica ni científica, para dar cobertura a las necesidades antes expuestas, por lo que deben ser referidos a IPS de complejidad superior, para garantizar dichas atenciones.

Tomando en consideración que la Ley de Seguridad Social en Salud Colombiana es la Cobertura y Protección del Riesgo de la población usuaria del sistema (Ley 100 de 1993, 1722 de 2007 y 1438 de 2011), lo cual se hará por parte de las entidades que integran el régimen y que en esta reciben la denominación de Empresas Promotoras de Salud (E.P.S.), y que la Dirección de Sanidad (DISAN) según el Artículo 18 del Decreto 1795 de 2.000, es dentro del Subsistema de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (S.S.M.P.), la encargada de Administrar e Implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CSSMP) asumiendo el papel de E.P.S., al igual que los Planes y Programas que coordine con el Comité de Salud de la Policía Nacional y que como cualquier E.P.S. es la que cubre el riesgo de sus usuarios (afiliados y beneficiarios) policiales; además que este ente jurídico está conformado por Regionales las cuales deben disponer de una red integrada de prestadores de servicio que proporcione amparo en salubridad a los usuarios policiales de todo el país y que para el caso del Departamento del Atlántico es la RASES No 8, la que debe contratar, regular, organizar, proveer y controlar los servicios requeridos para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o enfermedades ruinosas.

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional, es un régimen excepcionado según lo establece "El Sistema Integral de Seguridad Social contenido en la presente Ley no se aplica a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ni al personal regido por el Decreto-Ley 1214 de 1990, con excepción de aquel que se vincule a partir de la vigencia de la presente Ley".

La Resolución 06544 de 10 de diciembre de 2019, la cual definió la estructura orgánica interna y determina las funciones de la Dirección de Sanidad, y entrega funciones para garantizar la prestación de los servicios de salud, en condiciones de accesibilidad, continuidad, calidad, resolutividad, para brindar a cobertura a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

En el marco de lo anterior la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 del Atlántico posee una red propia de prestadores de servicios de salud conformada por un ESPCO DEATA (Establecimientos De Sanidad Policial Complementario), y tiene la necesidad de suministrar los servicios de Oftalmología, para brindar la atención a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional pertenecientes al Departamento del Atlántico, de tal manera que incluya todas las actividades, consultas ambulatorias, procedimientos quirúrgicos y ayudas diagnósticas, de esta especialidad, de acuerdo al plan de beneficios para la sanidad militar y policial contenidos en el Acuerdo No 002/abril /2021.

JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia estableció que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución;

facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (Art. 2).

Que el artículo 49 de la Constitución Política determina, entre otros aspectos, toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad modificado por el AL 2 de 2009, la garantía a "todas las personas al acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud' y el artículo 95 del mismo ordenamiento dispone que las personas deben "obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud".

Que la Ley 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud dispone en su artículo 2 (...) Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención. diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas,

Adicionalmente, atendiendo el carácter fundamental de derecho a la salud, el mismo ordenamiento jurídico en su artículo 5 dispone que: el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo de ese derecho, como uno de los elementos esenciales del Estado Social de Derecho, en concordancia con el artículo 10 enuncia como Derechos y deberes de las personas, relacionados con la prestación del servicio de salud **a)** A acceder a los servicios y tecnologías de salud, que /e garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad; **b)** Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno; {. . .}

De esta manera, y con base en lo anterior, se destaca que uno de los atributos de la atención en salud es la continuidad en la prestación del servicio. Así, el artículo 6 ib. señala: **d) Continuidad**. Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas; Este principio está estrechamente asociado a la integralidad que la misma ley señala en el artículo 8, así: Artículo 8°. La integralidad, los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministrados de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, con independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión. cubrimiento o financiación definido por el legislador. No podrá fragmentarse la responsabilidad en la prestación de un servicio de salud específico en desmedro de la salud del usuario.

Que la Ley 9 de 1979 destaca en su Título VII que corresponde al Estado como regulador en materia de salud, expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades y en su artículo 598 establece que, "toda persona debe velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes.

Es menester indicar que el derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados: **a) Disponibilidad**. El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente; **b) Aceptabilidad**. Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad; **c) Accesibilidad**. Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información; **d) Calidad e idoneidad profesional.** Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente

competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

Es por ello que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 CSSPN, busca ofrecer servicios óptimos e integrales de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, razón por la cual se sustenta la contratación de este servicio basadas en el Sistema de Salud Militar y Policial (SSMP) el cual reza que "***no existirán restricciones a los servicios de salud que se presten a los afiliados y beneficiarios***". Aunado a los acápites que anteceden, el artículo 18 del Decreto 1795 de 2000, señala que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "(...) *es una dependencia de la Policía Nacional, encargada de administrar el Subsistema de Salud e implementar las políticas que emita el CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de la Policía Nacional respecto del SSPN* (...)"

No se puede desconocer que el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el decreto 1795 de 2000 que establece que el Objeto de SSMP es de prestar el servicio integral de salud, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de salud de las Fuerzas militares y de la Policial Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en salud No. 8 – Unidad prestadora de Salud Cesar debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integralidad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que **los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal**, máximo cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente se determina continuar con este servicio médico especialista tan importante para garantizar los derechos constitucionales como la vida e integralidad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la Constitución Política en su artículo 365 establece que "*los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional*" y que el legislador y la jurisprudencia han señalado que la **salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad permanencia de manera ininterrumpida**.

PARA QUE SE CONTRATA

La contratación de la **SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y QUIRÚRGICA INCLUYENDO AYUDAS DIAGNÓSTICAS, PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS; Y EL SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR, MEDICAMENTOS E INSUMOS DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, es necesaria para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en atención a que no contamos con los mismos en la red propia.

Regional de Aseguramiento en Salud No.8, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 CSSPN busca ofrecer servicios óptimos e integrales de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, razón por la cual se sustenta la contratación de este servicio basadas en el Sistema de Salud Militar y Policial (SSMP) el cual reza que no existirán restricciones a los servicios de salud que se presten a los afiliados y beneficiarios. En este orden de ideas la Jefatura De La Regional De Aseguramiento En Salud N°8; está interesada en la contratación de la prestación de estos servicios en la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, con miras a prestar un servicio óptimo, oportuno y continúo basado en el Humanismo y con calidad, que nos conduzcan a un camino de excelencia en la Sanidad Policial.

La conveniencia de la contratación de este servicio va encaminada primeramente a salvaguardar el derecho fundamental a la salud de nuestros usuarios y segundo satisfacer las necesidades de la población, siempre buscando

la calidad en la atención, en términos de oportunidad, igualdad y seguridad, encaminándonos a un camino de excelencia en la Sanidad Policial.

LA OPORTUNIDAD

La filosofía de la Regional de Aseguramiento en Salud N°8 – Unidad Prestadora de Salud Atlántico, al momento de adelantar el proceso de contratación se basa en principios de calidad total, con el fin de brindar una atención óptima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios de la UPRES-DEATA

Con la contratación de los servicios objeto del presente estudio de Conveniencia y oportunidad se busca mantener la buena prestación de los servicios a nuestros usuarios que acudan a la Unidad Prestadora de Salud Atlántico en busca de mejorar sus condiciones de salud o que por su patología requieren los servicios de OFTALMOLOGIA o alguno de los relacionados en el objeto de este proceso, dado que en nuestra UPRES-DEATA, no se realizan este tipo de procedimientos y se requieren tener estos servicios contratados; Para lo cual es importante que el servicio sea prestado no sólo con recurso humano idóneo altamente calificado sino también con los elementos e insumos de muy alta calidad y toda la capacidad instalada, que pueda garantizar una atención eficaz, eficiente y efectiva, durante la presente vigencia, y/o agotar presupuesto previa orden de trabajo proveniente o suscrito por referencia y Contra referencia.

INDICAR SÍ LA INSTITUCIÓN CUENTA CON LOS MEDIOS O FORMA DE SATISFACER ESTA NECESIDAD.

La Regional de Aseguramiento en Salud N°8 – Unidad Prestadora de Salud Atlántico, requiere contratar los **SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y QUIRÚRGICA INCLUYENDO AYUDAS DIAGNÓSTICAS, PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS; Y EL SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR, MEDICAMENTOS E INSUMOS DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, los cuales no son factibles de realizar en las Instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento del Atlántico, ya que solo contamos con un nivel de atención básico Nivel II, debido a la falta de infraestructura y personal calificado para este nivel de complejidad.

La contratación de los servicios de salud especializados, son necesarios para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que no contamos con los mismos en la red propia.

MES PROYECTADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD

De acuerdo con lo establecido y autorizado por La Regional de Aseguramiento En Salud N°8 en el Plan anual de adquisiciones para la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, el proceso de contratación, deberá ser formalizado en el mes de junio de 2024.

CAPACIDAD INSTALADA:

La Regional De Aseguramiento en Salud No. 8 para la atención de salud de sus usuarios tiene como establecimiento de referencia del II nivel de atención, el ESPCO DEATA, clasificado de acuerdo a los recursos físicos, técnicos y de talento humano como establecimiento complementario, no posee habilitado la prestación del servicio de Oftalmología por no contar en su planta de personal con profesionales especializados en esta rama de la salud, ni los equipos necesarios para los diferentes procedimientos de alta complejidad, los cuales son parte de instituciones especializadas en dicho servicio de alta complejidad.

POBLACIÓN OBJETO: La población de usuarios en el departamento del atlántico es de 32.599, de igual forma brinda apoyo a los usuarios de los departamentos que conforman la región 8 Caribe que son atendidos en la clínica Regional Caribe por el proceso de referencia con un aproximado de 86.865 usuarios.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO:

De conformidad con lo establecido en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", el suministro de este producto genera ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente.

NOTA: El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

En cumplimiento a lo establecido en los términos del Capítulo 1 sistema de compras y contratación pública, Sección 4 de la Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, se concluye que el presente proceso de contratación **NO** está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según lo señalado en el literal D del **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE"** el cual dice: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos.* ***Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".***

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	NUMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
INSTITUTO DE LA VISION DEL NORTE Y CIA. LTDA.	67-7-20261-2021	SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y QUIRÚRGICA DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL. EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO INCLUYENDO AYUDAS DIAGNÓSTICAS, PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS CONTENIDOS EN EL ACUERDO No. 002 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, ASI COMO LOS SERVICIOS AUTORIZADOS POR CTC, Y TUTELAS QUE HAGAN PARTE DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, IGUALMENTE EL SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR, MEDICAMENTOS E INSUMOS SEGÚN ACUERDO 052 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DEL CSSSMP, PARA LOS PROCEDIMIENTOS, PREVIAMENTE AUTORIZADOS PARA GARANTIZAR LA OPORTUNIDAD DE LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL.	PN RASES 8-DEATA MIC 037-2021	Buena comunicación Historia Clínica Sistematizada Facturación puntual, excelente control presupuestal	No se registran antecedentes de haberse presentado problemas en la ejecución del mismo
INSTITUTO DE LA VISION DEL NORTE Y CIA. LTDA.	67-7-200090-2023	SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y QUIRÚRGICA DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL. EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO INCLUYENDO AYUDAS DIAGNÓSTICAS, PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS CONTENIDOS EN EL ACUERDO	PN RASES 8-DEATA MIC 51-2023	Buena comunicación Historia Clínica Sistematizada Facturación puntual, excelente control presupuestal	No se registran antecedentes de haberse presentado problemas en la ejecución del mismo

		No. 002 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, ASI COMO LOS SERVICIOS AUTORIZADOS POR CTC, Y TUTELAS QUE HAGAN PARTE DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, IGUALMENTE EL SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR, MEDICAMENTOS E INSUMOS SEGÚN ACUERDO 052 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DEL CSSSMP, PARA LOS PROCEDIMIENTOS, PREVIAMENTE AUTORIZADOS PARA GARANTIZAR LA OPORTUNIDAD DE LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL.			
INSTITUTO DE LA VISION DEL NORTE Y CIA. LTDA.	67-7-2000396-2023	SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y QUIRÚRGICA DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL. EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO INCLUYENDO AYUDAS DIAGNÓSTICAS, PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS CONTENIDOS EN EL ACUERDO No. 002 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, ASI COMO LOS SERVICIOS AUTORIZADOS POR CTC, Y TUTELAS QUE HAGAN PARTE DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, IGUALMENTE EL SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR, MEDICAMENTOS E INSUMOS SEGÚN ACUERDO 052 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DEL CSSSMP, PARA LOS PROCEDIMIENTOS, PREVIAMENTE AUTORIZADOS PARA GARANTIZAR LA OPORTUNIDAD DE LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL.	PN RASES 8-DEATA MIC 151-2023	Buena comunicación Historia Clínica Sistematizada Facturación puntual, excelente control presupuestal	No se registran antecedentes de haberse presentado problemas en la ejecución del mismo

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso no supera el 10% de la Menor Cuantía para la Entidad, el proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y numeral 5 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el Articulo 30 ley 2069 del 2020 y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015,modificadas por el Articulo 2 Decreto 1860 de 2021 y su numeral 5 capitulo II Resolución 3049 del 30 de julio de 2014 por el cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional modificada, actualizada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el **Anexo de especificaciones técnicas**, los cuales se comprobarán como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Los factores de verificación técnicas están descritos en el **Anexo de especificaciones técnicas**, los cuales se comprobarán como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO (No aplica)

4.1.3 EXPERIENCIA (No aplica)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Los factores de verificación técnicas están descritos en el **Anexo de especificaciones técnicas**, los cuales se comprobarán como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Los factores de verificación técnicas están descritos en el **Anexo de especificaciones técnicas**, los cuales se comprobarán como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES (No aplica)

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1 EVALUACION ECONOMICA

El precio es el factor de selección del proponente; por lo anterior, la Regional de Aseguramiento en Salud N°8, adjudicará el futuro contrato al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación), y que ofrezca el mayor porcentaje de descuento en el **anexo OFERTA ECONOMICA**.

1. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, revisará las ofertas económicas y verificará que el mayor porcentaje de descuento cumpla con las condiciones JURIDICAS TECNICAS Y ECONOMIICAS de la invitación.

2. Si la que ofreció el mejor porcentaje de descuento no cumple con las condiciones JURIDICAS TECNICAS Y ECONOMIICAS de la invitación, se procederá a verificarar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente.

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con lo contenido en el Sub numeral 8, Numeral 2.2.5.4 *"Procedimiento"* de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*.

Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado – IVA y el bien o servicio, causa dicho impuesto, la Unidad Prestadora de Salud Cesar, lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden jurídico y técnico, y cuando la misma no supere el precio techo unitario asignado a cada ítem.

Nota 1: El proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial establecido por la entidad.

Nota 4: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el Artículo. 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, el cual indica si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 aplicara lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad por lo dispuesto en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021, siempre y cuando se surtan todas las evaluaciones y se evidencie el empate para los oferentes.

NOTA: en caso de no lograrse el desempate se dara aplicabilidad al numeral 12, **artículo 35, factores de desempate, del Decreto 1860 de diciembre de 2021.** Cuando persiste el empate, la entidad tiene a bien desempatar entre las entidades empatadas el método de BALOTAS, con las cuales realizara de la siguiente forma así:

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
- Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entidad proponente que le sea adjudicada la contratación objeto del presente estudio, deberá prestar los servicios en la **sede o sedes en cuya dirección ofertó en su propuesta**. Las cuales deben encontrarse debidamente habilitados en la página del REPS del Ministerio de Salud y Protección Social y **ubicadas en la ciudad de Barranquilla o Soledad**

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución de presente contrato se requiere bajo la modalidad de **TRACTO SUCESIVO**, en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso. Para cumplir con el objeto del contrato el oferente que resulte seleccionado en la evaluación de las propuestas, deberá ejecutarlo cumpliendo estrictamente las condiciones y especificaciones solicitadas por la parte contratante.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente proceso será a partir de la aprobación de pólizas y notificación de la carta de inicio hasta el **31 de diciembre para la vigencia 2024** y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en mensualidades vencidas, dentro de los 60 días calendario siguientes a la radicación de la factura, (SEGÚN GUÍA F-DI-14 MANUAL DE USUARIO – MODULO RECECCION FACTURA ELECTRÓNICA-MINHACIENDA, Las publicaciones realizadas, con la constancia de recibo a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor del contrato, previa presentación de los documentos más adelante relacionados a la central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, de acuerdo al turno y a la programación del Plan Anual de caja (PAC).

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la resolución 0042 del 05 de mayo del 2021, por la cual se desarrollan los sistemas de facturación electrónica de venta como título valor y CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021, que al a letra dice:

"La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

ACTIVIADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECECPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto.

#$16-01-02-007; Contrato;PedroPérez@entidadpgn.gov.co#$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:

#$16-01-02-007; Contrato;PedroPérez@entidadpgn.gov.co#$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

En cuanto a la presentación y validación de los códigos RIPS, después de adjudicado el contrato la entidad debe enviar al correo deata.rases-cue@policia.gov.co, con los siguientes datos:

1. Código Habilitación
2. Nit
3. Razón Social
4. Nombre funcionario que cargara los rips
5. Cedula
6. Teléfono
7. Celular
8. Fecha Inicio Contrato
9. Fecha Final Contrato
10. Correo Electrónico

Para crearle un usuario y contraseña y poder acceder al sistema RECUM (Registro de Cuentas medicas), para el cargue de los rips. Al finalizar el proceso el prestador del servicio debe "Generar el soporte de Pre radicado generado por el sistema al cual será entregado junto con la factura, en la oficina de central de cuentas de la unidad.

La factura junto con los documentos soporte, pre radicado, planilla y constancia de aportes parafiscales, deben ser presentados en paquetes de 200 folios perforados y legajados en el lado izquierdo de la hoja, según manual de archivo y correspondencia.

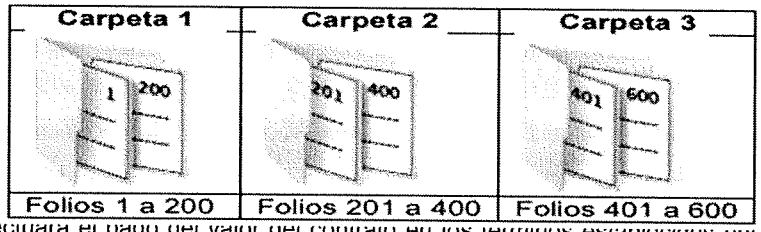

La RASES No 8 efectuara el pago del valor del contrato en los terminos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la RASES No 8 para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el **SUPERVISOR DEL CONTRATO,** previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.

Todos los pagos a que se compromete la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a aquel en que haya sido presentada la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.

PARAGRAFO PRIMERO: Documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS MEDICOS PRESTADOS ASI:

Enviar la facturación los 5 (cinco) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio a la ventanilla Única de Central de Cuentas de la RASES No 8, ubicada en la Avenida Circunvalar No. 45-124 Soledad, con los siguientes soportes:

INSTRUCTIVO DE FACTURACION ELECTRONICA:

a. Factura comercial en original y copia, donde se estipule cada servicio prestado con su respectivo código (CUPS), individual por cada paciente.
b. Recibo a satisfacción de la prestación de servicio expedido por el **SUPERVISOR DEL CONTRATO**.
c. **Original de la boleta de autorización (orden de servicio externo) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES No 8 adicionando los siguientes documentos:** a) RIPS en medio magnético correspondientes a la facturación presentada. b) Fotocopia de los resultados de exámenes paraclínicos y demás ayudas diagnósticas, incluidas las lecturas correspondientes. c) Facturas con soportes: orden de servicio externo, con la firma del usuario del servicio recibido a satisfacción, anexando copia de documentos de identidad del usuario (carnet en copia por ambas caras o constancia vigente, cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil). d) Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes establecidos por la DIAN
d. Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica aprobada.
e. Los servicios de **ALTO COSTO** deben ser facturados de manera individual y separados de los demás servicios incluidos en el Plan de Beneficios, identificando la factura con el servicio prestado según corresponda. Dicha factura deberá traer los respectivos soportes establecidos en la presente cláusula, incluida la lectura de las ayudas diagnósticas.
f. Anexar los documentos soportes de acuerdo al anexo No. 5 de la Resolución 4331 del 19 de Diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 del 2008 y demás soportes que requiera la RASES No 8 Sanidad Atlántico para realizar la auditoria respectiva.
g. En lo referente a los RIPS, el CONTRATISTA debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. Los RIPS deberán ser presentados en medio magnético mensualmente y deben corresponder a la facturación que se está radicando.
h. **Allegar con la correspondiente factura, el recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado** según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila.
i. Fotocopia de la hoja del contrato en donde se encuentra el registro presupuestal.
j. Las cuentas que sean radicadas deben corresponder a la facturación de los servicios que fueron prestados en el mes inmediatamente anterior a la fecha en que se entrega la facturación.

CAUSALES DE NO PAGO

a) Todo servicio prestado que no cuente con el formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8.
b) Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
c) LOS SERVICIOS QUE NO CUENTEN CON EL DEBIDO RESPALDO DE AUTORIZACIÓN O NOTIFICACIÓN. SOLO Y EXCLUSIVAMENTE DEBERÁN TRAER LA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA OFICINA DE REFERENCIA y CONTRAREFERENCIA DE LA RASES NO 8 SANIDAD ATLANTICO.
d) En las complicaciones imputables al prestador del servicio, estas no serán reconocidas ya que corren por cuenta de este, de acuerdo a lo establecido en el manual ISS.
f) Todo bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN.

g) Las contempladas en la Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

OBJECIONES Y GLOSAS.

DECRETO 4747/2007 Artículo 23. Trámite de glosas. Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008 y Ley 1438 de 2011. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la RASES No 8 Sanidad Atlántico, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago.

5.4. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el **JEFE GUPAS UPRES DEATA** o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL: Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección y contratación se realizará de forma **TOTAL,** mediante acto administrativo. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, adjudicara el contrato a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en los Pliegos de Condiciones.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ANEXO – ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS, del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud No.8 posee una red propia de prestadores de servicios de salud conformada por un ESPCO (establecimientos de sanidad policial complementario), la Clínica Regional Caribe de Nivel II de atención de mediana complejidad que se constituye en el ESP de referencia de la Regional 8 de Policía, la cual tiene la necesidad de suministrar los servicios de Oftalmología, para brindar la atención a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional pertenecientes al departamento del Atlántico.

Este proceso, procura brindar la cobertura para los 34.124 usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional para el periodo 2024, adscritos al departamento del Atlántico; así mismo, brindar apoyo a los usuarios de los departamentos que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8.

Esta necesidad se visualiza con el propósito de dar continuidad a la prestación de servicios en salud que garantice con calidad, términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia; coadyuvando en la prevención y diagnósticos tempranos; favoreciendo al tratamiento de las diferentes patologías y propendiendo al bienestar de nuestros usuarios.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En la ciudad de Barranquilla y sus municipios aledaños los servicios de Oftalmología, son prestados por IPS privadas, dentro de las cuales tenemos: Instituto Visión del Norte, Fundación Oftalmológica del Caribe, Maxi visión, Clínica Oftalmológica Carriazo y Nova visión Clínica Laser.

PROVEEDOR	DIRECCION	TELEFONO	EMAIL
INSTITUTO VISION DEL NORTE	Carrera 51B #84 – 45, ,Barranquilla - Colombia	(605)3851780-(035) 322 5301	fonoplus.gerencia@gmail.com
FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	Calle 86 #80 – 158, ,Barranquilla - Colombia	322 6060-318 347 0539	citaspos@cofca.com
MAXI VISION	Carrera 50 82 119,Barranquilla - Colombia	6053872803,3024457275	auxiliar1.maxivision@gmail.com
CLINICA OFTALMOLOGICA CARRIAZO	Calle 86 No 49c-69	6053673992-3156950000	citas@carriazo.com
NOVA VISION CLINICA LASER	Carrera 49c #86-16,Barranquilla	(605)3673993-3187170265	citas@novavisionclinicalaser.com

ANALISIS DEL SECTOR: En el sector salud de la ciudad las entidades tanto públicas como privadas tienen como tendencia predominante en cuanto a la contratación de servicios de salud hacerlo con tarifas SOAT y tarifas propias, sin embargo, históricamente se evidencia un interés de contratar con nuestra institución a tarifas I.S.S., más un margen de incremento.

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: De esos potenciales proveedores de este tipo de servicios de salud de alta complejidad, se considera la posibilidad por su capacidad financiera, que contraten a tarifas ISS teniendo en cuenta los antecedentes de haberlo hecho a esas tarifas.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: La escasa oferta con capacidad operativa, pero con buena capacidad financiera y su alta participación en el mercado en la contratación por parte de EPS del sector general de seguridad social en salud, hacen que se logren ofertas de costos favorables en la prestación de estos servicios de II y III nivel en el mercado.

VALORACION DE BENEFICIOS: El beneficio de los costos en los servicios que se contraten en condiciones favorables de accesibilidad, oportunidad y calidad garantizan la prestación de estos servicios de salud a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8.

PRECIOS DE MERCADO: Según se anotó anteriormente la tendencia de facturar a tarifas particulares de las IPS existentes en la ciudad, mediante el estudio de mercado se obtuvo unos precios techos para lograr siguiendo políticas de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

CONDICIONES DEL CONTRATO: Se estipulan en el Anexo No 2. Se tiene la certeza del cumplimiento de esas condiciones por parte de los potenciales oferentes existentes en el mercado para prestar los servicios de salud de alta complejidad a los usuarios del SSPN.

MONEDA A CONTRATAR: Pesos colombianos

3. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP II (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

3.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP II (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, se consultó la página www.colombiacompra.gov.co (SECOPII), revisando los contratos publicados que se suscribieron en la vigencia 2023, con objeto igual o similar al requerido en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad: NO SE ENCONRO PROCESO CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS Y CONDICIONES TECNICAS ESTABLEISDAS EN EL PRESENTE PROCESO.

3.2 PRECIOS HISTÓRICOS

Para establecer el valor estimado de los precios históricos se toman como referencia los contratos realizados por la Regional de Aseguramiento en salud No 8, tomando como referencia los contratos realizados en las vigencias 2021 y los dos contratos celebrados en la vigencia 2023; como se demuestra a continuación:

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	CONTRATO 67-7-20261-2021	CONTRATO 67-7-20261-2021+IPC 2022+IPC 2023	CONTRATO 67-7-200090-2023	CONTRATO 67-7-200090-2023+IPC 2023	CONTRATO 67-7-200396-2023	CONTRATO 67-7-200396-2023+IPC 2023	HISTORICO
1	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA (305)	13.248	17.297	13.800	15.081	13.041	14.251	15.543
2	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	13.248	17.297	13.800	15.081	13.041	14.251	15.543
3	890402	INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA	13.248	17.297	13.800	15.081	13.041	14.251	15.543
4	890702	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA ESPECIALIZADA	19.200	25.068	20.000	21.856	13.041	14.251	20.392
5	80100	DRENAJE DE COLECCIÓN POR BLEFAROTOMÍA SOD	539.520	704.423	562.000	614.154	277.967	303.762	540.780
6	81100	BIOPSIA DE PÁRPADO SOD	659.520	861.101	687.000	750.754	211.203	230.803	614.219
7	82000	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE PÁRPADO SOD	685.440	894.944	714.000	780.259	212.478	232.196	635.800
8	82100	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN SOD	685.440	894.944	714.000	780.259	212.478	232.196	635.800
9	82301	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO ESPESOR PARCIAL UN TERCIO	125.760	164.198	131.000	143.157	240.639	262.970	190.108
10	82302	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO ESPESOR PARCIAL DOS TERCIOS	336.000	438.698	336.000	367.181	337.502	368.822	391.567
11	82401	RESECCIÓN TOTAL DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	807.840	1.054.755	841.500	919.591	576.351	629.836	868.061
12	82501	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA (198)	183.360	239.404	191.000	208.725	328.572	359.063	269.064
13	82600	TARSECTOMÍA SOD	936.960	1.223.340	976.000	1.066.573	241.301	263.694	851.202

14	83100	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA SOD (4)	426.240	556.520	444.000	485.203	485.557	530.617	524.113
15	83200	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL POR SUSPENSION FRONTAL CON FASCIA 1LATA SOD (4)	426.240	556.520	444.000	485.203	487.665	532.920	524.881
16	83300	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR SOD (4) (196)	426.240	556.520	444.000	485.203	487.665	532.920	524.881
17	83400	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL POR RESECCIÓN DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL SOD (4)	426.240	556.520	444.000	485.203	487.665	532.920	524.881
18	84100	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR TECNICA DE SUTURA SOD	125.760	164.198	131.000	143.157	339.773	371.304	226.220
19	84200	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN CON INJERTO SOD	457.728	597.632	476.800	521.047	503.163	549.857	556.178
20	84300	CORRECCIÓN DE ECTROPION CON INJERTO SOD	457.728	597.632	476.800	521.047	503.163	549.857	556.178
21	84400	CORRECCIÓN DE ECTROPION POR TECNICA DE SUTURA SOD	125.760	164.198	131.000	143.157	339.773	371.304	226.220
22	85100	CANTOTOMÍA SOD	68.544	89.494	71.400	78.026	90.299	98.679	88.733
23	85200	CANTORRAFIA SOD	68.544	89.494	71.400	78.026	90.299	98.679	88.733
24	85300	CANTOPLASTIA (FIJACION DE CANTO) SOD	100.416	131.108	104.600	114.307	124.439	135.987	127.134
25	86101	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR (355)	286.848	374.523	298.800	326.529	400.788	437.981	379.677
26	86102	BLEFAROPLASTIA INFERIOR (355)	286.848	374.523	298.800	326.529	400.788	437.981	379.677
27	86200	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO O INJERTO DE MEMBRANA MUCOSA SOD (355)	517.248	675.344	538.800	588.801	577.928	631.560	631.901
28	86300	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON INJERTO DE FOLICULO PILOSO SOD (355)	517.248	675.344	538.800	588.801	577.928	631.560	631.901
29	86400	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO TARSOCONJUNTIVAL SOD (355)	517.248	675.344	538.800	588.801	577.928	631.560	631.901
30	87100	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES POR ACORTAMIENTO DE TENDÓN CANTAL MEDIAL (TELECANTO) SOD	309.696	404.354	322.600	352.537	455.774	498.070	418.320
31	87300	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCIÓN DE BLEFAROFIMOSIS SOD	383.040	500.116	399.000	436.027	455.774	498.070	478.071
32	87401	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCIÓN DE EPICANTO CON CUATRO COLGAJOS [MUSTARDE]	579.744	756.942	603.900	659.942	588.687	643.317	686.734
33	88100	REPARACIÓN LINEAL DE LACERACIÓN DE PÁRPADO O CEJA SOD	68.544	89.494	71.400	78.026	337.082	368.363	178.628
34	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	68.544	89.494	71.400	78.026	201.317	219.999	129.173
35	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	166.176	216.967	173.100	189.164	249.369	272.510	226.214
36	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	166.176	216.967	173.100	189.164	249.369	272.510	226.214
37	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	166.176	216.967	173.100	189.164	249.369	272.510	226.214
38	88403	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	574.752	750.424	598.700	654.259	446.213	487.622	630.768
39	89101	ABLACIÓN DE PESTAÑAS POR ELECTROLISIS (175)	68.544	89.494	71.400	78.026	282.443	308.654	158.725
40	90100	DRENAJE EN GLÁNDULA LAGRIMAL SOD	44.448	58.033	46.300	50.597	79.251	86.605	65.079
41	91200	BIOPSIA DE SACO Y/O CONDUCTO LAGRIMAL SOD	65.952	86.110	68.700	75.075	281.166	307.258	156.148
42	92100	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL SOD	100.416	131.108	104.600	114.307	298.697	326.416	190.610
43	92200	DACRIOADENECTOMIA TOTAL SOD	100.416	131.108	104.600	114.307	298.697	326.416	190.610
44	94100	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE SACO LAGRIMAL SOD (66)	68.544	89.494	71.400	78.026	212.478	232.196	133.239
45	94200	SONDEO Y LAVADO DE VIAS LAGRIMALES SOD (270)	44.448	58.033	46.300	50.597	78.801	86.114	64.915
46	94400	INTUBACIÓN DE VIAS LAGRIMALES SOD	22.272	29.079	23.200	25.353	67.887	74.187	42.873
47	95300	DRENAJE DE SACO LAGRIMAL SOD	68.544	89.494	71.400	78.026	90.662	99.075	88.865

48	96100	DACRIOCISTECTOMIA (SACO LAGRIMAL) SOD	140.928	184.002	146.800	160.423	166.869	182.354	175.593
49	97100	PLASTIA DE CANALÍCULOS LAGRIMALES SOD	125.760	164.198	131.000	143.157	157.433	172.043	159.799
50	97200	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL [CIRUGIA DE WEBER] SOD	40.224	52.518	41.900	45.788	130.736	142.868	80.392
51	97300	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA (CON SUTURAS) SOD	40.224	52.518	41.900	45.788	130.736	142.868	80.392
52	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA (DCR) VIA EXTERNA	249.792	326.141	260.200	284.347	245.160	267.911	292.799
53	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VIA EXTERNA	249.792	326.141	260.200	284.347	373.334	407.979	339.489
54	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON INTUBACION VIA EXTERNA (66)	412.608	538.721	429.800	469.685	466.841	510.164	506.190
55	99100	OBLITERACIÓN O CAUTERIZACIÓN DE PUNTO LAGRIMAL SOD	23.616	30.834	24.600	26.883	149.607	163.491	73.736
56	100100	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA POR INCISIÓN SOD	23.616	30.834	24.600	26.883	240.639	262.970	106.896
57	102100	BIOPSIA DE CONJUNTIVA SOD	65.952	86.110	68.700	75.075	211.203	230.803	130.663
58	103101	RESECCIÓN DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	65.952	86.110	68.700	75.075	240.639	262.970	141.385
59	103102	RESECCIÓN DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO DE MUCOSA O MEMBRANA AMNIOTICA	195.840	255.698	204.000	222.931	275.132	300.664	259.765
60	103103	RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON SUTURA	195.840	255.698	204.000	222.931	237.332	259.356	245.995
61	103104	RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	195.840	255.698	204.000	222.931	275.132	300.664	259.765
62	103105	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON PLASTIA LIBRE O CITOSTÁTICOS	125.760	164.198	131.000	143.157	240.639	262.970	190.108
63	103106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON PLASTIA (135)	336.000	438.698	350.000	382.480	344.117	376.051	399.076
64	103107	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN PLASTIA	336.000	438.698	350.000	382.480	305.561	333.917	385.032
65	103108	PERITOMIA TOTAL	68.544	89.494	71.400	78.026	107.438	117.408	94.976
66	103201	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA POR DIATERMIA O CRIOCOAGULACION	68.544	89.494	71.400	78.026	92.057	100.600	89.373
67	103202	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA POR FOTOCOAGULACION (LASER)	163.584	213.583	170.400	186.213	198.752	217.196	205.664
68	104100	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE DE CONJUNTIVA SOD	283.968	370.762	295.800	323.250	319.925	349.614	347.876
69	104400	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE MUCOSA EXTRAOCULAR SOD	388.224	506.884	404.400	441.928	369.821	404.140	450.984
70	105100	DIVISIÓN DE SIMBLEFARON SOD	166.176	216.967	173.100	189.164	233.132	254.767	220.299
71	106100	SUTURA DE LA CONJUNTIVA SOD	68.544	89.494	71.400	78.026	212.477	232.195	133.238
72	107100	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL SOD	16.320	21.308	17.000	18.578	186.773	204.106	81.330
73	110000	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CORNEA SOD	19.488	25.444	20.300	22.184	188.331	205.808	84.479
74	111100	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA POR INCISIÓN SOD	125.760	164.198	131.000	143.157	118.331	129.312	145.556
75	111200	DRENAJE DE COLECCIÓN EN CORNEA SOD	32.640	42.616	34.000	37.155	102.569	112.087	63.953
76	112100	FROTIS DE CORNEA SOD	19.488	25.444	20.300	22.184	96.095	105.013	50.880
77	112200	BIOPSIA DE CORNEA SOD	94.080	122.835	98.000	107.094	142.200	155.396	128.442
78	114100	RESECCIÓN SIMPLE DE TUMOR DE CORNEA SOD	125.760	164.198	131.000	143.157	497.511	543.680	283.678
79	114200	CAUTERIZACIÓN DE CORNEA (TERMO QUIMIO O CRIOAPLICACIÓN) SOD	68.544	89.494	71.400	78.026	120.713	131.915	99.812
80	115100	SUTURA DE CORNEA SOD	228.576	298.440	238.100	260.196	291.242	318.269	292.302
81	115101	CORNOESCLERORRAFIA (REPARACIÓN DE HERIDA CORNEOESCLERAL)	607.104	792.664	632.400	691.087	627.513	685.746	723.166
82	M02626	QUERATOFAQUIA	579.744	756.942	603.900	659.942	506.678	553.698	656.860
83	M02627	QUERATOMILEUSIS	384.576	502.121	400.600	437.776	395.309	431.994	457.297

84	115200	REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA POS OPERATORIA CORNEAL SOD	348.864	455.494	363.400	397.124	370.692	405.092	419.236
85	115301	REPARACIÓN DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL (5)	616.512	804.948	642.200	701.796	576.153	629.620	712.121
86	115302	REPARACIÓN DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL (5)	616.512	804.948	642.200	701.796	185.792	203.033	569.926
87	115800	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA SOD	68.544	89.494	71.400	78.026	504.990	551.853	239.791
88	116100	QUERATOPLASTIA LAMELAR O SUPERFICIAL SOD	476.160	621.698	496.000	542.029	662.090	723.532	629.086
89	116200	QUERATOPLASTIA PENETRANTE SOD	616.512	804.948	642.200	701.796	726.131	793.516	766.753
90	116300	QUERATOPLASTIA PENETRANTE COMBINADA CON CIRUGIA DE CATARATA ANTIGLAUCOMATOSA O LENTE INTRAOCULAR [CIRUGIA TRIPLE] SOD	789.600	1.030.940	822.500	898.828	666.482	728.332	886.033
91	116400	ESCLEROQUERATOPLASTIA SOD	681.120	889.303	709.500	775.342	662.490	723.969	796.205
92	117300	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA (QUERATOPRÓTESIS) SOD	388.224	506.884	404.400	441.928	137.048	149.766	366.193
93	117600	QUERATECTOMÍA SOD	125.760	164.198	131.000	143.157	124.763	136.341	147.899
94	118100	QUERATOPIGMENTACION (TATUAJE DE LA CORNEA) SOD	68.544	89.494	71.400	78.026	270.834	295.967	154.496
95	120000	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO SOD (201)	337.056	440.077	351.100	383.682	222.639	243.300	355.686
96	121200	IRIDOTOMÍA CON LASER SOD	239.136	312.228	249.100	272.216	230.031	251.378	278.607
97	121301	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS POR SUTURA DE IRIS	254.976	332.909	265.600	290.248	285.302	311.778	311.645
98	121400	IRIDECTOMÍA (BASAL PERIFÉRICA Y TOTAL) SOD	228.576	298.440	238.100	260.196	149.843	163.748	240.795
99	122200	BIOPSIA DE IRIS SOD	120.672	157.555	125.700	137.365	153.198	167.415	154.112
100	122300	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA SOD	94.080	122.835	98.000	107.094	149.438	163.306	131.079
101	122400	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR SOD	120.672	157.555	125.700	137.365	298.719	326.440	207.120
102	123001	IRIDOPLASTIA CON SUTURA	257.664	336.419	268.400	293.308	390.762	427.025	352.250
103	123400	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS SOD	348.864	455.494	363.400	397.124	157.748	172.387	341.668
104		COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) SOD	125.760	164.198	131.000	143.157	482.685	527.478	278.278
105	123701	REPARACIÓN DE COLOBOMA DEL IRIS (223)	426.240	556.520	444.000	485.203	262.086	286.408	442.710
106	124101	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS POR CAUTERIZACIÓN CRIOTERAPIA O FOTOCOAGULACIÓN (LASER) (365)	59.808	78.088	62.300	68.081	350.582	383.116	176.429
107	124201	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	348.864	455.494	363.400	397.124	262.086	286.408	379.675
108	124301	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR POR CAUTERIZACIÓN CRIOTERAPIA O FOTOCOAGULACIÓN (LASER) (365)	59.808	78.088	62.300	68.081	262.086	286.408	144.192
109	124401	RESECCIÓN DE TUMOR DE CUERPO CILIAR	388.224	506.884	404.400	441.928	405.639	443.282	464.032
110	125100	GONIOTOMIA SOD	195.840	255.698	204.000	222.931	287.964	314.687	264.439
111	125400	TRABECULOTOMÍA SOD	398.016	519.669	414.600	453.075	496.049	542.082	504.942
112	M02732	CICLOCRIOCOAGULACIÓN	68.544	89.494	71.400	78.026	106.313	116.179	94.566
113	M02806	CICLOFOTOCOAGULACIÓN	100.416	131.108	104.600	114.307	122.567	133.941	126.452
114	125500	CICLODIÁLISIS SOD	125.760	164.198	131.000	143.157	180.239	196.965	168.107
115	M02803	IRIDENCLEISIS	183.120	239.090	197.000	215.282	279.707	305.664	253.345
116	126400	TRABECULECTOMÍA PRIMARIA SOD (67)	398.016	519.669	414.600	453.075	493.799	539.624	504.122
117	126401	TRABECULECTOMÍA SECUNDARIA (CON CIRUGIA OCULAR PREVIA) (67)	398.016	519.669	414.600	453.075	474.899	518.970	497.238
118	126601	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE CON AGUJA	125.760	164.198	131.000	143.157	359.798	393.187	233.514
119	M28125	FOTOCOAGULACIÓN POR LÁSER RETINOPATÍA DIABÉTICA (198)	264.288	345.067	275.300	300.848	248.317	271.361	305.759
120	126700	INSERCIÓN DE IMPLANTE PARA GLAUCOMA SOD	398.016	519.669	414.600	453.075	547.994	598.848	523.864
121	126705	REVISIÓN ANTERIOR DE TUBO DE IMPLANTE	280.128	365.749	291.800	318.879	476.600	520.828	401.819
122	128100	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD	348.864	455.494	363.400	397.124	363.285	396.998	416.538
123	128401	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA VÍA ABIERTA	293.376	383.046	305.600	333.960	306.900	335.380	350.795

124	128402	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	68.544	89.494	71.400	78.026	301.500	329.479	165.666
125	128800	PLASTIAS EN ESCLERA (ESCLEROPLASTIA) SOD (176)	383.040	500.116	399.000	436.027	381.033	416.393	450.845
126	131100	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO SOD	388.224	506.884	404.400	441.928	573.579	626.807	525.207
127	132200	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR ASPIRACION SOD	388.224	506.884	404.400	441.928	627.774	686.031	544.948
128	132300	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION SOD	503.520	657.420	524.500	573.174	675.326	737.996	656.197
129	132400	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA SOD	388.224	506.884	404.400	441.928	630.326	688.820	545.878
130	136501	CAPSULOTOMÍA	40.416	52.769	42.100	46.007	126.992	138.777	79.184
131	136502	CAPSULOTOMIA CON LASER	239.136	312.228	249.100	272.216	224.799	245.660	276.701
132	137100	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SUTURADO SOD	581.184	758.822	605.400	661.581	630.326	688.820	703.074
133	137200	IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD	348.864	455.494	363.400	397.124	460.512	503.248	451.955
134	138100	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) SOD	348.864	455.494	363.400	397.124	386.267	422.113	424.910
135	142101	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	348.864	455.494	363.400	397.124	382.479	417.973	423.530
136	142300	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD	174.336	227.622	181.600	198.452	318.456	348.009	258.028
137	143101	REPARACIÓN DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA (68)	336.000	438.698	350.000	382.480	398.025	434.962	418.713
138	143300	REPARACIÓN DE DESGARRO RETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD (68)	174.336	227.622	181.600	198.452	346.947	379.144	268.406
139	144101	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION Y CRIOTERAPIA	786.432	1.026.804	819.200	895.222	694.809	759.287	893.771
140	144102	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORETINOPEXIA) Y CRIOTERAPIA	592.992	774.239	617.700	675.023	2.196.000	2.399.789	1.283.017
141	144103	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORETINOPEXIA) Y FOTOCOAGULACION (LASER)	807.840	1.054.755	841.500	919.591	1.918.190	2.096.198	1.356.848
142	145101	REPARACIÓN DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA CON DIATERMIA O CRIOTERAPIA (69)	336.000	438.698	350.000	382.480	398.025	434.962	418.713
143	145300	REPARACIÓN DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA CON FOTOCOAGULACION (LASER) SOD (69)	174.336	227.622	181.600	198.452	344.147	376.084	267.386
144	146100	RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO SOD	415.872	542.983	433.200	473.401	437.406	477.997	498.127
145	147301	VITRECTOMÍA VIA ANTERIOR CON VITRIÓFAGO	514.752	672.085	536.200	585.959	557.636	609.385	622.476
146	147401	VITRECTOMÍA VIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES (136)	780.480	1.019.032	813.000	888.446	1.904.724	2.081.482	1.329.654
147	147402	VITRECTOMÍA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	992.448	1.295.788	1.033.800	1.129.737	2.222.771	2.429.044	1.618.190
148	150100	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR SOD	77.760	101.527	81.000	88.517	110.771	121.051	103.698
149	152100	PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	309.696	404.354	322.600	352.537	368.199	402.368	386.420
150	152200	PROCEDIMIENTO DE ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	309.696	404.354	322.600	352.537	368.199	402.368	386.420
151	154101	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS (UNO O DOS)	348.864	455.494	363.400	397.124	520.556	568.864	473.827
152	154102	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS (UNO O DOS)	348.864	455.494	363.400	397.124	520.556	568.864	473.827

153	154103	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTO Y OBLICUO	550.080	718.211	573.000	626.174	363.123	396.821	580.402
154	161100	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE ÓRBITA SOD	NO CONTRATO	NO CONTRATO	NO CONTRATO	NO CONTRATO	439.242	480.004	480.004
155	162200	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE ÓRBITA SOD	120.672	157.555	531.817	581.170	573.501	626.722	455.149
156	162300	BIOPSIA DE PARED DE ÓRBITA SOD	120.672	157.555	125.700	137.365	138.447	151.295	148.738
157	164100	ENUCLEACIÓN CON O SIN IMPLANTE PROTÉSICO SOD	309.696	404.354	322.600	352.537	402.629	439.993	398.961
158	164200	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO SOD	444.192	579.959	462.700	505.639	468.825	512.332	532.643
159	165100	EXENTERACIÓN DE ÓRBITA CON ESCISIÓN DE ESTRUCTURAS ADYACENTES SOD	503.520	657.420	524.500	573.174	565.790	618.295	616.296
160	165200	EXENTERACIÓN DE ÓRBITA CON EXTRACCIÓN TERAPEUTICA DE HUESO ORBITAL SOD	503.520	657.420	524.500	573.174	565.790	618.295	616.296
161	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS [IMPLANTE] CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	388.224	506.884	404.400	441.928	2.004.642	2.190.673	1.046.495
162	168100	REPARACIÓN DE HERIDA DE ORBITA SOD	293.376	383.046	305.600	333.960	1.705.802	1.864.100	860.369
163	168301	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	388.224	506.884	404.400	441.928	1.711.661	1.870.503	939.772
164	168401	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA TECHO DE ORBITA (TECNICA TRANSCRANEANA DE NAFZINGHER)	1.487.300	1.941.891	1.487.300	1.625.321	2.223.330	2.429.655	1.998.956
165	168402	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA LATERAL (TECNICA DE KROMLIEN)	1.128.576	1.473.523	1.175.600	1.284.696	2.076.053	2.268.711	1.675.643
166	168403	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL (TECNICA DE WALSH-OUGURA) VIA TRANSMAXILAR ENDOSCÓPICA	1.128.576	1.473.523	1.175.600	1.284.696	2.076.053	2.268.711	1.675.643
167	168404	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL (TECNICA DE WALSH-OUGURA) VIA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA (326)	900.960	1.176.337	938.500	1.025.593	1.964.022	2.146.283	1.449.404
168	168405	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL ABORDAJE SUBCILIAR	426.240	556.520	444.000	485.203	1.784.567	1.950.175	997.299
169	169201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	503.520	657.420	524.500	573.174	462.386	505.295	578.630
170	169202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	503.520	657.420	524.500	573.174	381.920	417.362	549.319
171	169203	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	68.544	89.494	71.400	78.026	429.120	468.942	212.154
172	169204	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	426.240	556.520	444.000	485.203	429.120	468.942	503.555
173	950100	EVALUACION ORTOPTICA SOD (271)	21.120	27.575	22.000	24.042	20.295	22.178	24.598
174	950310	INTERFEROMETRIA (187)	18.912	24.692	19.700	21.528	17.889	19.549	21.923
175		ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFERICO CONVENCIONAL	11.809	15.418	12.300	13.441	32.406	35.413	21.424
176	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	56.736	74.077	59.100	64.584	54.519	59.578	66.080
177	951302B	ECOGRAFIA MODO AYB	45.600	59.538	47.500	51.908	42.750	46.717	52.721
178	951303B	ECOGRAFIA DE ORBITA MODO A Y B	45.600	59.538	47.500	51.908	42.750	46.717	52.721
179	951501B	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	37.027	48.344	38.570	42.149	34.713	37.934	42.809
180	951502B	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACION	37.027	48.344	38.570	42.149	34.713	37.934	42.809
181	952001B	BIOMETRIA OCULAR	31.296	40.862	32.600	35.625	29.340	32.063	36.183
182	950610B	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELILES	37.027	48.344	38.570	42.149	34.713	37.934	42.809
183	952101B	ELECTRORRETINOGRAMAMONOFOCAL (BILATERAL)	768.000	1.002.738	800.000	874.240	720.000	786.816	887.931
184	952102B	ELECTRORRETINOGRAMAMULTIFOCAL (BILATERAL)	768.000	1.002.738	800.000	874.240	720.000	786.816	887.931
185	952501B	PAQUIMETRIA	31.296	40.862	32.600	35.625	29.340	32.063	36.183
186	952501B	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS(UNILATERAL)	240.000	313.356	250.000	273.200	225.000	245.880	277.479

187	953401B	ADAPTACION Y ENTREGA PROTESIS OCULAR	1.920.000	2.506.845	2.000.000	2.185.600	1.800.000	1.967.040	2.219.828
188	953501B	TERAPIA ORTOPTICA	5.088	6.643	5.300	5.792	4.770	5.213	5.883
189	951102B	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	22.088	28.839	23.000	25.134	20.700	22.621	25.532
190	951103b	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	22.088	28.839	23.000	25.134	20.700	22.621	25.532
191	147403B	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA ()	1.920.000	2.506.845	2.000.000	2.185.600	1.800.000	1.967.040	2.219.828
192	143401B	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA(PAQUETE INCLUYE INSUMO)	2.400.000	3.133.556	2.500.000	2.732.000	2.250.000	2.458.800	2.774.785
193	143403B	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	209.001	272.882	217.710	237.913	195.939	214.122	241.639
194	143404B	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA(PAQUETE INCLUYE INSUMO)	1.728.000	2.256.160	1.800.000	1.967.040	1.620.000	1.770.336	1.997.845
195	143501B	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR INDENTACIONESCLERAL	1.728.000	2.256.160	1.800.000	1.967.040	1.620.000	1.770.336	1.997.845
196	094401B	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA	22.272	29.079	23.200	25.353	20.880	22.818	25.750
197	861411B	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE(TOXINA BOTULINICA)NO INCLUYE TOXINA	139.968	182.749	145.800	159.330	131.220	143.397	161.825
198	MQ1274	SET CRAWFORD	768.000	1.002.738	800.000	874.240	720.000	786.816	887.931
199	OR378	LENTE DE OCNTACTO BLANDO TERAPEUTICA	192.000	250.684	200.000	218.560	180.000	196.704	221.983
200	P10FT1	TEJIDO CORNEAL PRESERVADO DONANTE	4.608.000	6.016.428	4.800.000	5.245.440	4.320.000	4.720.896	5.327.588
201	P50FT1	TEJIDO CORNEAL PRESERVAD TECTONICO	1.920.000	2.506.845	2.000.000	2.185.600	1.800.000	1.967.040	2.219.828
202	890276B 1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROOFTALMOLOGIA	278.400	363.493	290.000	316.912	261.000	285.221	321.875
203	890376B 1	CONSULTA DE CONTROL DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA NEURO OFTALMOLOGIA	278.400	363.493	290.000	316.912	261.000	285.221	321.875

Se estableció el precio histórico con los precios del **CONTRATO 67-7-20261-2021+IPC 2022+IPC 2023, CONTRATO 67-7-200090-2023+IPC 2023 y CONTRATO 67-7-200396-2023+IPC 2023 y se estableció el promedio entre los resultados, con el fin de dar cumplimiento al principio de pluralidad de oferentes.**

PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB (No aplica)

Una vez consultados los precios de catálogo web no se encontró o evidencio alguno, por lo cual se deja constancia de la consulta y de este hecho.

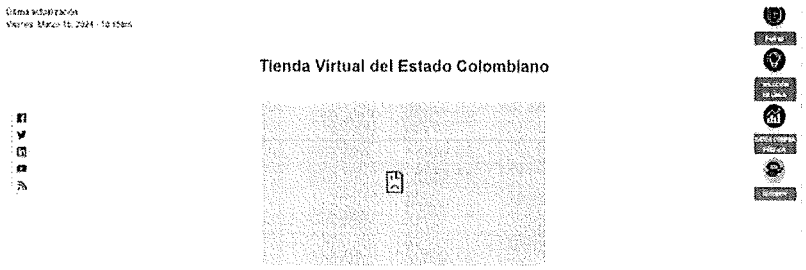

3.3 PRECIOS DE MERCADO

Para el presente análisis se tomó en cuenta las entidades que ofertaron las cuales fueron el Instituto Visión del Norte, Unidad laser y Fundación oftalmológica del caribe enviando sus tarifas a facturar como oferta de mercado:

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	INSTITUTO VISIÓN DEL NORTE CON INSUMOS	UNIDAD LASER DE ATLANTICO CON INSUMOS	FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE CON INSUMOS	MERCADO
1	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA (305)	30.000	21.580	16.263	22.614
2	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	25.000	21.580	16.263	20.948
3	890402	INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA	30.000	21.580	21.710	24.430
4	890702	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA ESPECIALIZADA	30.000	21.580	16.263	22.614
5	80100	DRENAJE DE COLECCIÓN POR BLEFAROTOMÍA SOD	275.973	216.824	467.300	320.032
6	81100	BIOPSIA DE PÁRPADO SOD	260.363	197.590	467.300	308.418
7	82000	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE PÁRPADO SOD	275.973	216.824	467.300	320.032
8	82100	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN SOD	275.973	216.824	467.300	320.032
9	82301	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO ESPESOR PARCIAL UN TERCIO	422.574	397.457	1.157.700	659.244
10	82302	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO ESPESOR PARCIAL DOS TERCIOS	932.986	1.026.358	1.157.700	1.039.015
11	82401	RESECCIÓN TOTAL DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	1.170.958	1.319.573	1.157.700	1.216.077
12	82501	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA (198)	126.775	32.991	1.157.700	439.155
13	82600	TARSECTOMÍA SOD	317.602	268.117	467.300	351.006
14	83100	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA SOD (4)	817.990	884.666	1.894.600	1.199.085
15	83200	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL POR SUSPENSION FRONTAL CON FASCIA 1LATA SOD (4)	817.990	884.666	1.894.600	1.199.085
16	83300	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR SOD (4) (196)	817.990	884.666	1.894.600	1.199.085
17	83400	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL POR RESECCIÓN DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL SOD (4)	817.990	884.666	1.894.600	1.199.085
18	84100	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR TECNICA DE SUTURA SOD	422.574	397.457	1.894.600	904.877
19	84200	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN CON INJERTO SOD	879.457	960.402	1.894.600	1.244.820
20	84300	CORRECCIÓN DE ECTROPION CON INJERTO SOD	879.457	960.402	1.894.600	1.244.820
21	84400	CORRECCIÓN DE ECTROPION POR TECNICA DE SUTURA SOD	422.574	397.457	1.894.600	904.877
22	85100	CANTOTOMÍA SOD	275.973	216.824	467.300	320.032
23	85200	CANTORRAFIA SOD	275.973	216.824	467.300	320.032
24	85300	CANTOPLASTIA (FIJACION DE CANTO) SOD	333.212	287.333	4.673	208.406
25	86101	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR (355)	817.990	3.000.000	1.764.100	1.860.697
26	86102	BLEFAROPLASTIA INFERIOR (355)	817.990	3.000.000	1.764.100	1.860.697
27	86200	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO O INJERTO DE MEMBRANA MUCOSA SOD (355)	969.246	1.071.035	1.157.700	1.065.994
28	86300	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON INJERTO DE FOLICULO PILOSO SOD (355)	969.246	1.071.035	1.157.700	1.065.994
29	86400	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO TARSOCONJUNTIVAL SOD (355)	969.246	1.071.035	1.157.700	1.065.994
30	87100	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES POR ACORTAMIENTO DE TENDÓN CANTAL MEDIAL (TELECANTO) SOD	674.896	708.354	1.157.700	846.983
31	87300	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCIÓN DE BLEFAROFIMOSIS SOD	740.878	789.653	1.157.700	896.077

32	87401	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCIÓN DE EPICANTO CON CUATRO COLGAJOS [MUSTARDE]	1.064.782	1.188.749	1.157.700	1.137.077
33	88100	REPARACIÓN LINEAL DE LACERACIÓN DE PÁRPADO O CEJA SOD	275.973	216.824	1.157.700	550.166
34	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	275.973	216.824	467.300	320.032
35	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	511.579	507.124	467.300	495.334
36	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	511.579	507.124	467.300	495.334
37	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	511.579	507.124	467.300	495.334
38	88403	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	1.046.652	1.166.273	467.300	893.408
39	89101	ABLACIÓN DE PESTAÑAS POR ELECTROLISIS (175)	275.973	216.824	1.157.700	550.166
40	90100	DRENAJE EN GLÁNDULA LAGRIMAL SOD	158.961	216.824	417.120	264.302
41	91200	BIOPSIA DE SACO Y/O CONDUCTO LAGRIMAL SOD	260.363	197.590	467.300	308.418
42	92100	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL SOD	333.212	287.351	417.120	345.894
43	92200	DACRIOADENECTOMIA TOTAL SOD	333.212	287.351	2.116.920	912.494
44	94100	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE SACO LAGRIMAL SOD (66)	275.973	216.824	417.120	303.306
45	94200	SONDEO Y LAVADO DE VIAS LAGRIMALES SOD (270)	158.961	216.824	347.800	241.195
46	94400	INTUBACIÓN DE VIAS LAGRIMALES SOD	129.477	36.320	347.800	171.199
47	95300	DRENAJE DE SACO LAGRIMAL SOD	275.973	197.590	347.800	273.788
48	96100	DACRIOCISTECTOMIA (SACO LAGRIMAL) SOD	333.212	287.333	417.120	345.888
49	97100	PLASTIA DE CANALÍCULOS LAGRIMALES SOD	422.574	397.457	417.120	412.384
50	97200	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL [CIRUGIA DE WEBER] SOD	275.973	216.824	417.120	303.306
51	97300	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA (CON SUTURAS) SOD	275.973	216.824	417.120	303.306
52	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA (DCR) VIA EXTERNA	511.579	507.124	3.852.600	1.623.768
53	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VIA EXTERNA	511.579	507.124	3.852.600	1.623.768
54	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON INTUBACION VIA EXTERNA (66)	511.579	862.328	3.852.600	1.742.169
55	99100	OBLITERACIÓN O CAUTERIZACIÓN DE PUNTO LAGRIMAL SOD	131.262	38.519	1.389.240	519.674
56	100100	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA POR INCISIÓN SOD	422.574	397.457	417.200	412.410
57	102100	BIOPSIA DE CONJUNTIVA SOD	260.363	184.247	417.200	287.270
58	103101	RESECCIÓN DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	422.574	397.457	2.116.920	978.984
59	103102	RESECCIÓN DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO DE MUCOSA O MEMBRANA AMNIOTICA	604.189	621.233	2.116.920	1.114.114
60	103103	RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON SUTURA	381.764	375.153	1.389.240	715.386
61	103104	RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	604.189	621.233	1.389.240	871.554
62	103105	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON PLASTIA LIBRE O CITOSTÁTICOS	422.574	397.457	1.389.240	736.424
63	103106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON PLASTIA (135)	969.246	1.071.035	1.389.240	1.143.174
64	103107	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN PLASTIA	740.878	789.653	1.389.240	973.257

65	103108	PERITOMIA TOTAL	275.973	216.824	467.300	320.032
66	103201	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA POR DIATERMIA O CRIOCOAGULACION	275.973	267.211	1.157.400	566.861
67	103202	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA POR FOTOCOAGULACION (LASER)	316.867	267.211	1.157.400	580.493
68	104100	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE DE CONJUNTIVA SOD	817.990	884.666	1.157.400	953.352
69	104400	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE MUCOSA EXTRAOCULAR SOD	817.990	884.666	1.157.400	953.352
70	105100	DIVISIÓN DE SIMBLEFARON SOD	511.579	507.124	2.116.920	1.045.208
71	106100	SUTURA DE LA CONJUNTIVA SOD	275.973	235.454	467.300	326.242
72	107100	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL SOD	121.637	800.000	840.000	587.212
73	110000	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CORNEA SOD	125.872	31.878	2.116.920	758.223
74	111100	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA POR INCISIÓN SOD	422.574	397.457	2.116.920	978.984
75	111200	DRENAJE DE COLECCIÓN EN CORNEA SOD	143.267	53.311	2.116.920	771.166
76	112100	FROTIS DE CORNEA SOD	125.872	31.878	1.263.840	473.863
77	112200	BIOPSIA DE CORNEA SOD	317.602	289.852	467.300	358.251
78	114100	RESECCIÓN SIMPLE DE TUMOR DE CORNEA SOD	422.574	397.457	1.263.840	694.624
79	114200	CAUTERIZACIÓN DE CORNEA (TERMO QUIMIO O CRIOAPLICACIÓN) SOD	275.973	216.824	1.263.840	585.546
80	115100	SUTURA DE CORNEA SOD	674.896	708.354	560.760	648.003
81	115101	CORNOESCLERORRAFIA (REPARACIÓN DE HERIDA CORNEOESCLERAL)	1.101.042	1.233.427	1.263.840	1.199.436
82	M02626	QUERATOFAQUIA	1.064.782	1.188.749	1.263.840	1.172.457
83	M02627	QUERATOMILEUSIS	1.064.782	1.188.749	1.263.840	1.172.457
84	115200	REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA POS OPERATORIA CORNEAL SOD	740.878	789.653	1.263.840	931.457
85	115301	REPARACIÓN DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL (5)	1.217.074	1.376.395	2.116.920	1.570.130
86	115302	REPARACIÓN DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL (5)	1.217.074	1.376.395	2.116.920	1.570.130
87	115800	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA SOD	275.973	216.824	467.300	320.032
88	116100	QUERATOPLASTIA LAMELAR O SUPERFICIAL SOD	914.856	1.004.019	1.263.840	1.060.905
89	116200	QUERATOPLASTIA PENETRANTE SOD	1.217.074	1.376.395	3.831.264	2.141.578
90	116300	QUERATOPLASTIA PENETRANTE COMBINADA CON CIRUGIA DE CATARATA ANTIGLAUCOMATOSA O LENTE INTRAOCULAR [CIRUGIA TRIPLE] SOD	1.229.615	1.420.201	3.831.264	2.160.360
91	116400	ESCLEROQUERATOPLASTIA SOD	1.217.074	1.376.395	3.831.264	2.141.578
92	117300	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA (QUERATOPRÓTESIS) SOD	817.990	884.666	3.831.264	1.844.640
93	117600	QUERATECTOMÍA SOD	422.574	397.457	3.831.264	1.550.432
94	118100	QUERATOPIGMENTACION (TATUAJE DE LA CORNEA) SOD	275.973	235.454	3.831.264	1.447.564
95	120000	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO SOD (201)	722.748	767.315	777.984	756.016
96	121200	IRIDOTOMÍA CON LASER SOD	416.974	390.557	777.984	528.505
97	121301	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS POR SUTURA DE IRIS	586.059	598.894	777.984	654.312
98	121400	IRIDECTOMÍA (BASAL PERIFÉRICA Y TOTAL) SOD	674.896	708.354	1.389.240	924.163
99	122200	BIOPSIA DE IRIS SOD	381.764	375.153	467.200	408.039
100	122300	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA SOD	317.602	268.117	467.200	350.973
101	122400	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR SOD	740.878	375.153	467.200	527.744
102	123001	IRIDOPLASTIA CON SUTURA	740.878	789.533	1.389.240	973.217

103	123400	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS SOD	740.878	789.653	1.389.240	973.257
104		COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) SOD	422.574	397.457	1.389.240	736.424
105	123701	REPARACIÓN DE COLOBOMA DEL IRIS (223)	817.990	884.666	1.389.240	1.030.632
106	124101	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS POR CAUTERIZACIÓN CRIOTERAPIA O FOTOCOAGULACIÓN (LASER) (365)	179.247	390.557	1.389.240	653.015
107	124201	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	740.878	789.653	1.263.840	931.457
108	124301	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR POR CAUTERIZACIÓN CRIOTERAPIA O FOTOCOAGULACIÓN (LASER) (365)	179.247	390.557	1.263.840	611.215
109	124401	RESECCIÓN DE TUMOR DE CUERPO CILIAR	817.990	884.666	1.389.240	1.030.632
110	125100	GONIOTOMIA SOD	603.811	621.233	1.389.240	871.428
111	125400	TRABECULOTOMÍA SOD	737.400	776.250	2.116.920	1.210.190
112	M02732	CICLOCRIOCOAGULACIÓN	275.973	235.454	2.116.920	876.116
113	M02806	CICLOFOTOCOAGULACIÓN	333.212	312.191	2.116.920	920.774
114	125500	CICLODIÁLISIS SOD	422.574	397.457	2.116.920	978.984
115	M02803	IRIDENCLEISIS	586.059	525.000	2.116.920	1.075.993
116	126400	TRABECULECTOMÍA PRIMARIA SOD (67)	1.101.042	1.233.427	1.389.840	1.241.436
117	126401	TRABECULECTOMÍA SECUNDARIA (CON CIRUGIA OCULAR PREVIA) (67)	1.101.042	1.233.427	2.116.920	1.483.796
118	126601	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE CON AGUJA	422.574	397.457	2.116.920	978.984
119	M28125	FOTOCOAGULACIÓN POR LÁSER RETINOPATÍA DIABÉTICA (198)	450.336	431.664	1.389.240	757.080
120	126700	INSERCIÓN DE IMPLANTE PARA GLAUCOMA SOD	1.101.042	1.233.427	2.431.089	1.588.519
121	126705	REVISIÓN ANTERIOR DE TUBO DE IMPLANTE	799.860	862.328	2.431.089	1.364.426
122	128100	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD	740.878	789.653	1.389.240	973.257
123	128401	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA VÍA ABIERTA	603.811	621.233	1.389.240	871.428
124	128402	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	275.973	235.454	1.389.240	633.556
125	128800	PLASTIAS EN ESCLERA (ESCLEROPLASTIA) SOD (176)	740.878	789.653	1.389.240	973.257
126	131100	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO SOD	817.990	884.666	3.471.240	1.724.632
127	132200	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR ASPIRACION SOD	817.990	884.666	3.471.240	1.724.632
128	132300	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION SOD	951.116	3.500.000	3.471.240	2.640.785
129	132400	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA SOD	817.990	884.666	3.471.240	1.724.632
130	136501	CAPSULOTOMÍA	223.886	152.645	777.984	384.838
131	136502	CAPSULOTOMIA CON LASER	416.974	390.557	777.984	528.505
132	137100	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SUTURADO SOD	1.162.684	789.653	3.745.500	1.899.279
133	137200	IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD	740.878	789.653	2.431.080	1.320.537
134	138100	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) SOD	740.878	789.653	2.431.080	1.320.537
135	142101	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	879.457	963.909	1.389.240	1.077.535
136	142300	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD	969.246	1.071.035	1.389.240	1.143.174
137	143101	REPARACIÓN DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA (68)	969.246	1.071.035	1.158.520	1.066.267
138	143300	REPARACIÓN DE DESGARRO RETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD (68)	969.246	1.071.035	1.158.520	1.066.267

139	144101	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION Y CRIOTERAPIA	1.180.814	1.331.717	7.492.848	3.335.126
140	144102	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORETINOPEXIA) Y CRIOTERAPIA	1.217.074	1.376.395	7.492.848	3.362.106
141	144103	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORETINOPEXIA) Y FOTOCOAGULACION (LASER)	1.170.958	1.319.573	7.492.848	3.327.793
142	145101	REPARACIÓN DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA CON DIATERMIA O CRIOTERAPIA (69)	969.246	1.071.035	7.492.848	3.177.710
143	145300	REPARACIÓN DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA CON FOTOCOAGULACION (LASER) SOD (69)	969.246	1.071.035	1.158.520	1.066.267
144	146100	RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO SOD	879.457	960.402	1.389.240	1.076.366
145	147301	VITRECTOMÍA VIA ANTERIOR CON VITRIÓFAGO	1.046.652	1.166.411	7.492.848	3.235.304
146	147401	VITRECTOMÍA VIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES (136)	NO COTIZO CON INSUMOS	6.500.000	7.492.848	6.996.424
147	147402	VITRECTOMÍA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	NO COTIZO CON INSUMOS	1.621.250	7.492.848	4.557.049
148	150100	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR SOD	275.973	708.354	467.300	483.876
149	152100	PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	674.896	708.354	1.389.240	924.163
150	152200	PROCEDIMIENTO DE ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	674.896	708.354	1.389.240	924.163
151	154101	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS (UNO O DOS)	540.878	789.653	2.116.920	1.149.150
152	154102	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS (UNO O DOS)	540.878	789.653	2.116.920	1.149.150
153	154103	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTO Y OBLICUO	1.101.042	1.233.427	2.116.920	1.483.796
154	161100	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE ÓRBITA SOD	951.116	1.048.697	2.116.920	1.372.244
155	162200	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE ÓRBITA SOD	381.764	347.174	1.284.000	670.979
156	162300	BIOPSIA DE PARED DE ÓRBITA SOD	381.764	347.829	467.300	398.964
157	164100	ENUCLEACIÓN CON O SIN IMPLANTE PROTÉSICO SOD	674.896	708.354	2.116.920	1.166.723
158	164200	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO SOD	932.986	1.026.358	2.116.920	1.358.755
159	165100	EXENTERACIÓN DE ÓRBITA CON ESCISIÓN DE ESTRUCTURAS ADYACENTES SOD	951.116	1.048.697	2.116.920	1.372.244
160	165200	EXENTERACIÓN DE ÓRBITA CON EXTRACCIÓN TERAPEUTICA DE HUESO ORBITAL SOD	951.116	1.048.697	2.116.920	1.372.244
161	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS [IMPLANTE] CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	817.990	884.666	2.431.088	1.377.915
162	168100	REPARACIÓN DE HERIDA DE ORBITA SOD	604.189	884.666	1.389.520	959.458
163	168301	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	817.990	884.666	1.389.520	1.030.725
164	168401	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA TECHO DE ORBITA (TECNICA TRANSCRANEANA DE NAFZINGHER)	NO COTIZO CON INSUMOS	2.332.304	7.492.848	4.912.576
165	168402	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA LATERAL (TECNICA DE KROMLIEN)	NO COTIZO CON INSUMOS	1.843.516	7.492.848	4.668.182
166	168403	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL (TECNICA DE WALSH-OUGURA) VIA TRANSMAXILAR ENDOSCÓPICA	NO COTIZO CON INSUMOS	1.843.516	7.492.848	4.668.182

167	168404	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL (TECNICA DE WALSH-OUGURA) VIA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA (326)	NO COTIZO CON INSUMOS	1.821.177	7.492.848	4.657.013
168	168405	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL ABORDAJE SUBCILIAR	817.990	884.666	7.492.848	3.065.168
169	169201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	951.116	1.048.697	2.116.920	1.372.244
170	169202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	674.896	708.354	2.116.920	1.166.723
171	169203	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	275.973	216.824	1.389.246	627.348
172	169204	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	817.990	216.824	1.389.246	808.020
173	950100	EVALUACION ORTOPTICA SOD (271)	127.972	34.466	NO COTIZO	81.219
174	950310	INTERFEROMETRIA (187)	125.088	200.000	94.000	139.696
175		ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFERICO CONVENCIONAL	115.631	92.693	101.700	103.341
176	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	175.229	92.693	245.500	171.141
177	951302B	ECOGRAFIA MODO AYB	178.281	96.453	261.400	178.711
178	951303B	ECOGRAFIA DE ORBITA MODO A Y B	178.281	96.453	261.400	178.711
179	951501B	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	154.005	66.542	176.300	132.282
180	951502B	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACION	154.005	66.542	180.000	133.516
181	952001B	BIOMETRIA OCULAR	141.433	51.051	134.900	109.128
182	950610B	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELILES	154.005	66.542	176.300	132.282
183	952101B	ELECTRORRETINOGRAMAMONOFOCAL (BILATERAL)	307.410	360.000	N O COTIZO	333.705
184	952102B	ELECTRORRETINOGRAMAMULTIFOCAL (BILATERAL)	307.410	360.000	NO COTIZO	333.705
185	952501B	PAQUIMETRIA	141.433	51.051	134.900	109.128
186	952501B	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS(UNILATERAL)	328.186	281.158	345.100	318.148
187	953401B	ADAPTACION Y ENTREGA PROTESIS OCULAR	2.000.000	2.000.000	1.100.000	1.700.000
188	953501B	TERAPIA ORTOPTICA	20.000	8.004	19.300	15.768
189	951102B	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	129.260	36.053	95.500	86.938
190	951103b	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	129.260	36.053	95.500	86.938
191	147403B	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA ()	NO COTIZO CON INSUMOS	1.166.411	7.492.848	4.329.629
192	143401B	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA(PAQUETE INCLUYE INSUMO)	969.246	6.500.000	7.492.848	4.987.365
193	143403B	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	969.246	431.664	1.158.520	853.143
194	143404B	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA(PAQUETE INCLUYE INSUMO)	1.570.958	6.500.000	7.492.848	5.187.935
195	143501B	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR INDENTACIONESCLERAL	1.570.958	6.500.000	7.492.848	5.187.935
196	094401B	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA	129.477	36.320	467.300	211.032
197	861411B	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE(TOXINA BOTULINICA)NO INCLUYE TOXINA	304.092	1.000.000	450.000	584.697
198	MQ1274	SET CRAWFORD	800.000	600.000	700.000	700.000
199	OR378	LENTE DE OCNTACTO BLANDO TERAPEUTICA	200.000	195.000	57.000	150.667
200	P10FT1	TEJIDO CORNEAL PRESERVADO DONANTE	4.800.000	6.000.000	2.500.000	4.433.333
201	P50FT1	TEJIDO CORNEAL PRESERVAD TECTONICO	2.000.000	2.250.000	2.500.000	2.250.000
202	890276B1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROOFTALMOLOGIA	300.000	250.000	180.000	243.333

203	890376B1	CONSULTA DE CONTROL DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA NEURO OFTALMOLOGIA	300.000	200.000	90.000	196.667

Nota: Se tomó la cotización allegada por la empresa **INSTITUTO VISIÓN DEL NORTE, UNIDAD LASER DE ATLANTICO y FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE y se** calcula el valor promedio de las tres cotizaciones.

3.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Con la finalidad de determinar el valor de tarifa techo se realizó el análisis entre las variables consideradas anteriormente:

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	HISTORICO	MERCADO	PRECIO TECHO
1	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA (305)	15.543	22.614	19.079
2	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	15.543	20.948	18.245
3	890402	INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA	15.543	24.430	19.986
4	890702	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA ESPECIALIZADA	20.392	22.614	21.503
5	80100	DRENAJE DE COLECCIÓN POR BLEFAROTOMÍA SOD	540.780	320.032	430.406
6	81100	BIOPSIA DE PÁRPADO SOD	614.219	308.418	461.318
7	82000	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE PÁRPADO SOD	635.800	320.032	477.916
8	82100	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN SOD	635.800	320.032	477.916
9	82301	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO ESPESOR PARCIAL UN TERCIO	190.108	659.244	424.676
10	82302	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO ESPESOR PARCIAL DOS TERCIOS	391.567	1.039.015	715.291
11	82401	RESECCIÓN TOTAL DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	868.061	1.216.077	1.042.069
12	82501	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA (198)	269.064	439.155	354.110
13	82600	TARSECTOMÍA SOD	851.202	351.006	601.104
14	83100	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA SOD (4)	524.113	1.199.085	861.599
15	83200	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL POR SUSPENSION FRONTAL CON FASCIA 1LATA SOD (4)	524.881	1.199.085	861.983
16	83300	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR SOD (4) (196)	524.881	1.199.085	861.983
17	83400	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL POR RESECCIÓN DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL SOD (4)	524.881	1.199.085	861.983
18	84100	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR TECNICA DE SUTURA SOD	226.220	904.877	565.548
19	84200	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN CON INJERTO SOD	556.178	1.244.820	900.499
20	84300	CORRECCIÓN DE ECTROPION CON INJERTO SOD	556.178	1.244.820	900.499
21	84400	CORRECCIÓN DE ECTROPION POR TECNICA DE SUTURA SOD	226.220	904.877	565.548
22	85100	CANTOTOMÍA SOD	88.733	320.032	204.383
23	85200	CANTORRAFIA SOD	88.733	320.032	204.383
24	85300	CANTOPLASTIA (FIJACION DE CANTO) SOD	127.134	208.406	167.770
25	86101	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR (355)	379.677	1.860.697	1.120.187
26	86102	BLEFAROPLASTIA INFERIOR (355)	379.677	1.860.697	1.120.187
27	86200	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO O INJERTO DE MEMBRANA MUCOSA SOD (355)	631.901	1.065.994	848.948
28	86300	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON INJERTO DE FOLICULO PILOSO SOD (355)	631.901	1.065.994	848.948
29	86400	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO TARSOCONJUNTIVAL SOD (355)	631.901	1.065.994	848.948
30	87100	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES POR ACORTAMIENTO DE TENDÓN CANTAL MEDIAL (TELECANTO) SOD	418.320	846.983	632.652
31	87300	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCIÓN DE BLEFAROFIMOSIS SOD	478.071	896.077	687.074

32	87401	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCIÓN DE EPICANTO CON CUATRO COLGAJOS [MUSTARDE]	686.734	1.137.077	911.905
33	88100	REPARACIÓN LINEAL DE LACERACIÓN DE PÁRPADO O CEJA SOD	178.628	550.166	364.397
34	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	129.173	320.032	224.603
35	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	226.214	495.334	360.774
36	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	226.214	495.334	360.774
37	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	226.214	495.334	360.774
38	88403	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	630.768	893.408	762.088
39	89101	ABLACIÓN DE PESTAÑAS POR ELECTROLISIS (175)	158.725	550.166	354.445
40	90100	DRENAJE EN GLÁNDULA LAGRIMAL SOD	65.079	264.302	164.690
41	91200	BIOPSIA DE SACO Y/O CONDUCTO LAGRIMAL SOD	156.148	308.418	232.283
42	92100	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL SOD	190.610	345.894	268.252
43	92200	DACRIOADENECTOMIA TOTAL SOD	190.610	912.494	551.552
44	94100	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE SACO LAGRIMAL SOD (66)	133.239	303.306	218.272
45	94200	SONDEO Y LAVADO DE VIAS LAGRIMALES SOD (270)	64.915	241.195	153.055
46	94400	INTUBACIÓN DE VIAS LAGRIMALES SOD	42.873	171.199	107.036
47	95300	DRENAJE DE SACO LAGRIMAL SOD	88.865	273.788	181.326
48	96100	DACRIOCISTECTOMIA (SACO LAGRIMAL) SOD	175.593	345.888	260.741
49	97100	PLASTIA DE CANALÍCULOS LAGRIMALES SOD	159.799	412.384	286.092
50	97200	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL [CIRUGIA DE WEBER] SOD	80.392	303.306	191.849
51	97300	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA (CON SUTURAS) SOD	80.392	303.306	191.849
52	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA (DCR) VIA EXTERNA	292.799	1.623.768	958.284
53	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VIA EXTERNA	339.489	1.623.768	981.628
54	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON INTUBACION VIA EXTERNA (66)	506.190	1.742.169	1.124.179
55	99100	OBLITERACIÓN O CAUTERIZACIÓN DE PUNTO LAGRIMAL SOD	73.736	519.674	296.705
56	100100	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA POR INCISIÓN SOD	106.896	412.410	259.653
57	102100	BIOPSIA DE CONJUNTIVA SOD	130.663	287.270	208.966
58	103101	RESECCIÓN DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	141.385	978.984	560.185
59	103102	RESECCIÓN DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO DE MUCOSA O MEMBRANA AMNIOTICA	259.765	1.114.114	686.939
60	103103	RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON SUTURA	245.995	715.386	480.690
61	103104	RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	259.765	871.554	565.659
62	103105	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON PLASTIA LIBRE O CITOSTÁTICOS	190.108	736.424	463.266
63	103106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON PLASTIA (135)	399.076	1.143.174	771.125
64	103107	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN PLASTIA	385.032	973.257	679.144
65	103108	PERITOMIA TOTAL	94.976	320.032	207.504
66	103201	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA POR DIATERMIA O CRIOCOAGULACION	89.373	566.861	328.117
67	103202	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA POR FOTOCOAGULACION (LASER)	205.664	580.493	393.078
68	104100	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE DE CONJUNTIVA SOD	347.876	953.352	650.614
69	104400	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE MUCOSA EXTRAOCULAR SOD	450.984	953.352	702.168
70	105100	DIVISIÓN DE SIMBLEFARON SOD	220.299	1.045.208	632.753
71	106100	SUTURA DE LA CONJUNTIVA SOD	133.238	326.242	229.740

72	107100	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL SOD	81.330	587.212	334.271
73	110000	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CORNEA SOD	84.479	758.223	421.351
74	111100	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA POR INCISIÓN SOD	145.556	978.984	562.270
75	111200	DRENAJE DE COLECCIÓN EN CORNEA SOD	63.953	771.166	417.560
76	112100	FROTIS DE CORNEA SOD	50.880	473.863	262.372
77	112200	BIOPSIA DE CORNEA SOD	128.442	358.251	243.347
78	114100	RESECCIÓN SIMPLE DE TUMOR DE CORNEA SOD	283.678	694.624	489.151
79	114200	CAUTERIZACIÓN DE CORNEA (TERMO QUIMIO O CRIOAPLICACIÓN) SOD	99.812	585.546	342.679
80	115100	SUTURA DE CORNEA SOD	292.302	648.003	470.152
81	115101	CORNOESCLERORRAFIA (REPARACIÓN DE HERIDA CORNEOESCLERAL)	723.166	1.199.436	961.301
82	M02626	QUERATOFAQUIA	656.860	1.172.457	914.659
83	M02627	QUERATOMILEUSIS	457.297	1.172.457	814.877
84	115200	REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA POS OPERATORIA CORNEAL SOD	419.236	931.457	675.347
85	115301	REPARACIÓN DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL (5)	712.121	1.570.130	1.141.125
86	115302	REPARACIÓN DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL (5)	569.926	1.570.130	1.070.028
87	115800	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA SOD	239.791	320.032	279.912
88	116100	QUERATOPLASTIA LAMELAR O SUPERFICIAL SOD	629.086	1.060.905	844.996
89	116200	QUERATOPLASTIA PENETRANTE SOD	766.753	2.141.578	1.454.165
90	116300	QUERATOPLASTIA PENETRANTE COMBINADA CON CIRUGIA DE CATARATA ANTIGLAUCOMATOSA O LENTE INTRAOCULAR [CIRUGIA TRIPLE] SOD	886.033	2.160.360	1.523.197
91	116400	ESCLEROQUERATOPLASTIA SOD	796.205	2.141.578	1.468.891
92	117300	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA (QUERATOPRÓTESIS) SOD	366.193	1.844.640	1.105.416
93	117600	QUERATECTOMÍA SOD	147.899	1.550.432	849.165
94	118100	QUERATOPIGMENTACION (TATUAJE DE LA CORNEA) SOD	154.496	1.447.564	801.030
95	120000	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO SOD (201)	355.686	756.016	555.851
96	121200	IRIDOTOMÍA CON LASER SOD	278.607	528.505	403.556
97	121301	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS POR SUTURA DE IRIS	311.645	654.312	482.979
98	121400	IRIDECTOMÍA (BASAL PERIFÉRICA Y TOTAL) SOD	240.795	924.163	582.479
99	122200	BIOPSIA DE IRIS SOD	154.112	408.039	281.075
100	122300	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA SOD	131.079	350.973	241.026
101	122400	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR SOD	207.120	527.744	367.432
102	123001	IRIDOPLASTIA CON SUTURA	352.250	973.217	662.734
103	123400	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS SOD	341.668	973.257	657.463
104		COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) SOD	278.278	736.424	507.351
105	123701	REPARACIÓN DE COLOBOMA DEL IRIS (223)	442.710	1.030.632	736.671
106	124101	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS POR CAUTERIZACIÓN CRIOTERAPIA O FOTOCOAGULACIÓN (LASER) (365)	176.429	653.015	414.722
107	124201	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	379.675	931.457	655.566
108	124301	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR POR CAUTERIZACIÓN CRIOTERAPIA O FOTOCOAGULACIÓN (LASER) (365)	144.192	611.215	377.704
109	124401	RESECCIÓN DE TUMOR DE CUERPO CILIAR	464.032	1.030.632	747.332
110	125100	GONIOTOMIA SOD	264.439	871.428	567.933
111	125400	TRABECULOTOMÍA SOD	504.942	1.210.190	857.566
112	M02732	CICLOCRIOCOAGULACIÓN	94.566	876.116	485.341
113	M02806	CICLOFOTOCOAGULACIÓN	126.452	920.774	523.613
114	125500	CICLODIÁLISIS SOD	168.107	978.984	573.545
115	M02803	IRIDENCLEISIS	253.345	1.075.993	664.669
116	126400	TRABECULECTOMÍA PRIMARIA SOD (67)	504.122	1.241.436	872.779
117	126401	TRABECULECTOMÍA SECUNDARIA (CON CIRUGIA OCULAR PREVIA) (67)	497.238	1.483.796	990.517
118	126601	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE CON AGUJA	233.514	978.984	606.249
119	M28125	FOTOCOAGULACIÓN POR LÁSER RETINOPATÍA DIABÉTICA (198)	305.759	757.080	531.419
120	126700	INSERCIÓN DE IMPLANTE PARA GLAUCOMA SOD	523.864	1.588.519	1.056.192

121	126705	REVISIÓN ANTERIOR DE TUBO DE IMPLANTE	401.819	1.364.426	883.122
122	128100	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD	416.538	973.257	694.898
123	128401	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA VÍA ABIERTA	350.795	871.428	611.112
124	128402	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	165.666	633.556	399.611
125	128800	PLASTIAS EN ESCLERA (ESCLEROPLASTIA) SOD (176)	450.845	973.257	712.051
126	131100	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO SOD	525.207	1.724.632	1.124.919
127	132200	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR ASPIRACION SOD	544.948	1.724.632	1.134.790
128	132300	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION SOD	656.197	2.640.785	1.648.491
129	132400	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA SOD	545.878	1.724.632	1.135.255
130	136501	CAPSULOTOMÍA	79.184	384.838	232.011
131	136502	CAPSULOTOMIA CON LASER	276.701	528.505	402.603
132	137100	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SUTURADO SOD	703.074	1.899.279	1.301.177
133	137200	IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD	451.955	1.320.537	886.246
134	138100	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) SOD	424.910	1.320.537	872.724
135	142101	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	423.530	1.077.535	750.533
136	142300	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD	258.028	1.143.174	700.601
137	143101	REPARACIÓN DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA (68)	418.713	1.066.267	742.490
138	143300	REPARACIÓN DE DESGARRO RETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD (68)	268.406	1.066.267	667.336
139	144101	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION Y CRIOTERAPIA	893.771	3.335.126	2.114.449
140	144102	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORETINOPEXIA) Y CRIOTERAPIA	1.283.017	3.362.106	2.322.561
141	144103	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORETINOPEXIA) Y FOTOCOAGULACION (LASER)	1.356.848	3.327.793	2.342.321
142	145101	REPARACIÓN DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA CON DIATERMIA O CRIOTERAPIA (69)	418.713	3.177.710	1.798.211
143	145300	REPARACIÓN DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA CON FOTOCOAGULACION (LASER) SOD (69)	267.386	1.066.267	666.827
144	146100	RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO SOD	498.127	1.076.366	787.247
145	147301	VITRECTOMÍA VIA ANTERIOR CON VITRIÓFAGO	622.476	3.235.304	1.928.890
146	147401	VITRECTOMÍA VIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES (136)	1.329.654	6.996.424	4.163.039
147	147402	VITRECTOMÍA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	1.618.190	4.557.049	3.087.619
148	150100	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR SOD	103.698	483.876	293.787
149	152100	PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	386.420	924.163	655.292
150	152200	PROCEDIMIENTO DE ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	386.420	924.163	655.292
151	154101	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS (UNO O DOS)	473.827	1.149.150	811.489
152	154102	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS (UNO O DOS)	473.827	1.149.150	811.489
153	154103	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTO Y OBLICUO	580.402	1.483.796	1.032.099
154	161100	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE ÓRBITA SOD	480.004	1.372.244	926.124
155	162200	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE ÓRBITA SOD	455.149	670.979	563.064
156	162300	BIOPSIA DE PARED DE ÓRBITA SOD	148.738	398.964	273.851

157	164100	ENUCLEACIÓN CON O SIN IMPLANTE PROTÉSICO SOD	398.961	1.166.723	782.842
158	164200	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO SOD	532.643	1.358.755	945.699
159	165100	EXENTERACIÓN DE ÓRBITA CON ESCISIÓN DE ESTRUCTURAS ADYACENTES SOD	616.296	1.372.244	994.270
160	165200	EXENTERACIÓN DE ÓRBITA CON EXTRACCIÓN TERAPEUTICA DE HUESO ORBITAL SOD	616.296	1.372.244	994.270
161	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS [IMPLANTE] CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	1.046.495	1.377.915	1.212.205
162	168100	REPARACIÓN DE HERIDA DE ORBITA SOD	860.369	959.458	909.914
163	168301	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	939.772	1.030.725	985.249
164	168401	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA TECHO DE ORBITA (TECNICA TRANSCRANEANA DE NAFZINGHER)	1.998.956	4.912.576	3.455.766
165	168402	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA LATERAL (TECNICA DE KROMLIEN)	1.675.643	4.668.182	3.171.913
166	168403	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL (TECNICA DE WALSH-OUGURA) VIA TRANSMAXILAR ENDOSCÓPICA	1.675.643	4.668.182	3.171.913
167	168404	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL (TECNICA DE WALSH-OUGURA) VIA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA (326)	1.449.404	4.657.013	3.053.209
168	168405	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL ABORDAJE SUBCILIAR	997.299	3.065.168	2.031.234
169	169201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	578.630	1.372.244	975.437
170	169202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	549.319	1.166.723	858.021
171	169203	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	212.154	627.348	419.751
172	169204	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	503.555	808.020	655.787
173	950100	EVALUACION ORTOPTICA SOD (271)	24.598	81.219	52.909
174	950310	INTERFEROMETRIA (187)	21.923	139.696	80.810
175		ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFERICO CONVENCIONAL	21.424	103.341	62.383
176	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	66.080	171.141	118.610
177	951302B	ECOGRAFIA MODO AYB	52.721	178.711	115.716
178	951303B	ECOGRAFIA DE ORBITA MODO A Y B	52.721	178.711	115.716
179	951501B	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	42.809	132.282	87.546
180	951502B	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACION	42.809	133.516	88.162
181	952001B	BIOMETRIA OCULAR	36.183	109.128	72.656
182	950610B	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELILES	42.809	132.282	87.546
183	952101B	ELECTRORRETINOGRAMAMONOFOCAL (BILATERAL)	887.931	333.705	610.818
184	952102B	ELECTRORRETINOGRAMAMULTIFOCAL (BILATERAL)	887.931	333.705	610.818
185	952501B	PAQUIMETRIA	36.183	109.128	72.656
186	952501B	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS(UNILATERAL)	277.479	318.148	297.813
187	953401B	ADAPTACION Y ENTREGA PROTESIS OCULAR	2.219.828	1.700.000	1.959.914
188	953501B	TERAPIA ORTOPTICA	5.883	15.768	10.825
189	951102B	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	25.532	86.938	56.235
190	951103b	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	25.532	86.938	56.235
191	147403B	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA ()	2.219.828	4.329.629	3.274.729
192	143401B	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA(PAQUETE INCLUYE INSUMO)	2.774.785	4.987.365	3.881.075
193	143403B	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	241.639	853.143	547.391
194	143404B	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA(PAQUETE INCLUYE INSUMO)	1.997.845	5.187.935	3.592.890
195	143501B	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR INDENTACIONESCLERAL	1.997.845	5.187.935	3.592.890
196	094401B	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA	25.750	211.032	118.391
197	861411B	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE(TOXINA BOTULINICA)NO INCLUYE TOXINA	161.825	584.697	373.261

198	MQ1274	SET CRAWFORD	887.931	700.000	793.966
199	OR378	LENTE DE OCNTACTO BLANDO TERAPEUTICA	221.983	150.667	186.325
200	P10FT1	TEJIDO CORNEAL PRESERVADO DONANTE	5.327.588	4.433.333	4.880.461
201	P50FT1	TEJIDO CORNEAL PRESERVAD TECTONICO	2.219.828	2.250.000	2.234.914
202	890276B1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROOFTALMOLOGIA	321.875	243.333	282.604
203	890376B1	CONSULTA DE CONTROL DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA NEURO OFTALMOLOGIA	321.875	196.667	259.271

NOTA: El valor techo se toma del promedio del valor del mercado con el histórico.

3.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	22/02/2024	117	RASES 8	7	SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y QUIRÚRGICA DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL. EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO INCLUYENDO AYUDAS DIAGNÓSTICAS, PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS CONTENIDOS EN EL ACUERDO No. 002 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, ASI COMO LOS SERVICIOS AUTORIZADOS POR CTC, TUTELAS, IGUALMENTE EL SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR, MEDICAMENTOS E INSUMOS SEGÚN ACUERDO 052 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DEL CSSSMP, PARA GARANTIZAR LA OPORTUNIDAD DE LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONA	1	**$ 125.000.000**	**$ 125.000.000**
Total								**$125.000.000**

AA27 JOHANNA GISSELL MORALES AYALA
Estructurador Eco

Capitán ARTURO ALEJANDRO LUGO MATIZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Atlántico

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso

Aplica	Anexos (Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica (N/A)
☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios obligatorios:

Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)

Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)

Compromiso anticorrupción (obligatorio)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICACION DE NECESIDAD	

CERTIFICACION DE NECESIDAD

En mí calidad de director de la ESPCO-CLINICA REGIONAL CARIBE, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que, verificada la Planta de Personal, no existe el personal, ni los recursos técnicos para suplir la demanda para la contratación de proceso que tiene por objeto **SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y QUIRÚRGICA INCLUYENDO AYUDAS DIAGNÓSTICAS, PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS; Y EL SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR, MEDICAMENTOS E INSUMOS DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los servicios, por lo anterior se concluye que la única alternativa de resolver la misma, es a través de la contratación estatal de esos servicios

Firma,

Capitán ARTURO ALEJANDRO LUGO MATIZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Atlántico

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

El oferente deberá diligenciar y presentar formato con la oferta, debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada uno de los servicios y especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el comité técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

REQUISITOS GENERALES.

a. El oferente deberá diligenciar el presente formato, colocando una X en la casilla de CUMPLE o en la casilla NO CUMPLE, que se encuentra frente a cada una de las condición técnica o servicio.
b. El presente formato debe ser allegado con la oferta y dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del SECOP II.
c. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no diligenciar el presente formato o indicar que NO CUMPLE en alguno de los servicios o especificación técnica, se considera que no acepta técnicamente, so pena de rechazo de la oferta.

El contenido del presente formato no puede ser modificado, **SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El oferente deberá anexar la habilitación de los siguientes servicios, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019: • OFTALMOLOGIA • ANESTESIA • IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES • CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA Sujeto a verificación por el comité técnico, el supervisor del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista mantenga vigentes y habilitados los servicios en la jurisdicción donde presta el servicio.		
2	**PORTAFOLIO DE SERVICIOS**: El proponente debe anexar su portafolio de servicios que oferte acorde con las especificaciones y requerimientos de la RASES 8, indicando teléfonos, fax, e-mail de la entidad para los contactos respectivos con los servicios ofertados.		
3	**EXPERIENCIA PROPONENTE:** Para la acreditación de la experiencia del proponente, se debe exigir la presentación de certificación y/o contratos ejecutados, que tengan objeto igual o similar al de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso. El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal del contratante del proponente o por la persona autorizada para tal fin y calidad del servicio prestado. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.		

<table>
<tr><td>4</td><td>CAPACIDAD OPERATIVA: El Oferente garantizara que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación. (Diligenciar formulario capacidad operacional y administrativa).</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>El oferente deberá acreditar la idoneidad del recurso humano profesional en cada área de trabajo aportando la hoja de vida del siguiente personal:

<table><tr><th>RECURSO HUMANO MÍNIMO</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>MEDICINA ESPECIALIZADA COMO MEDICO OFTALMOLOGO</td><td>1</td></tr><tr><td>MEDICINA ESPECIALIZADA CON SUBESPECIALIDAD GLAUCOMA</td><td>1</td></tr><tr><td>MEDICINA ESPECIALIZADA CON SUBESPECIALIDAD CORNEA</td><td>1</td></tr><tr><td>MEDICINA ESPECIALIZADA CON SUBESPECIALIDAD OCULOPLASTIA</td><td>1</td></tr><tr><td>MEDICINA ESPECIALIZADA CON SUBESPECIALIDAD NEUROFTALMOLOGIA</td><td>1</td></tr></table>
Para el cumplimiento de lo anterior, debe aportar la inscripción en el RETHUS, debe diligenciar y aportar con la oferta el Anexo FORMATO DE IDONEIDAD RECURSO HUMANO por cada profesional.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD: El Oferente certifica que cumple con las normas de bioseguridad, manejo de desechos, asepsia y antisepsia, así como con la normatividad vigente para el manejo de desechos sólidos, desechos generados en la atención de salud, vertimientos líquidos de acuerdo a la normatividad establecida para tal efecto por el ministerio de salud y el ministerio del medio ambiente.

Debe suministrar los siguientes documentos para su revisión:

• Plan de gestión integral de residuos generados en la atención en salud, PGIRASA actualizado (Decreto 1076, Decreto 351 de 2014, Resolución 2184 de 2019).</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>OPORTUNIDAD EN LA ATENCION: Se garantiza la atención en la consulta y procedimientos ambulatorios con un tiempo máximo de 7 días calendario.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>SEGURIDAD DEL PACIENTE: El proponente se compromete a garantizar el reporte de los eventos adversos presentados de nuestros usuarios, los cuales se deben analizar. Lo anterior en cumplimiento de los lineamientos de la política de seguridad de la paciente emanada por el ministerio de salud y protección social en Colombia.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td>SUMINISTRO DE HISTORIA CLINICA SERVICIOS PRESTADOS:
La entidad proporcionara usuario de acceso a la plataforma de atención con el fin de verificar historia clínica y solicitudes que se desprendan de las mismas atenciones. O en su defecto si no cuenta con dicha plataforma remitirá soportes diariamente de las atenciones al correo deata.rases-rad@policia.gov.co en formato que permita copiar. Lo anterior con el fin de garantizar el proceso de Contrareferencia y registro de atenciones de red externa en el aplicativo institucional SISAP.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>PERSONAS ENLACE

El oferente tiene que informar en su oferta las personas de enlace, habilitado (a) en el horario de lunes a viernes de 07:00 A.M hasta las 6:00 P.M (horario continuo) que se encargara de:

1. Resolver y dar respuesta a las peticiones, quejas y/o reclamos presentados por los usuarios del subsistema de salud de la Regional de Aseguramiento en salud No 8.
2. Resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios.
Nombre Completo_____
Teléfonos_____
Correo electrónico_____</td><td></td><td></td></tr>
</table>

11	**ADICION DE SERVICIOS:** De requerirse un servicio adicional a los contratados y que tengan que ver o estén relacionados con el objeto contractual se solicitara a la entidad contratista autorización para hacer **LA ADICIÓN DEL SERVICIO conforme a la normatividad vigente**, se cotizara el servicio con mínimo tres cotizaciones, y se solicitara autorización para hacer la modificación al ordenador del gasto, por lo cual el supervisor del contrato deberá realizar solicitud escrita, donde anexe orden del médico tratante con las especificaciones requeridas por el usuario o fallo de tutela que ordene la entrega del dispositivo de acuerdo al objeto contractual o autorizaciones del comité científico de la Dirección de sanidad		
12	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".*		
13	**EXCUSA MEDICA**: Acatar lo dispuesto en la Directiva Administrativa Permanente N°. 003 del 10/03/2023 *"directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por matemidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicio*" respecto a la cantidad de días de excusa, de acuerdo a profesional que atiende al usuario, tipo de patología, tipo de excusa total o parcial.		
14	El contratista se compromete a permitir durante la ejecución del contrato, auditorias médicas, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, con el fin de realizar seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recursos humano disponible para el desarrollo de las actividades, así como los programas desarrollados.		

AA27 JOHANNA GISSELL MORALES AYALA
Estructurador Eco

Capitán ARTURO ALEJANDRO LUGO MATIZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Atlántico

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENOL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	Que cubra la ejecución del contrato y un (1) año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	Que cubra la ejecución del contrato y tres (3) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA - CONTRACTUAL	SE CONSTITUIRÁ POR LA SUMA DE DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES 200 SMMLV	CONTRATISTA	Que cubra la ejecución del contrato, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 de 26 de Mayo de 2015

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENOL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONOL AL	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

					INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	

NOTA: <u>Al término de la vigencia de cada uno de los amparos el contratista deberá adicionar un (01) mes más,</u> con el fin de garantizar que los términos de la garantía cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: <u>En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión</u>. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza, la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015

MATRIZ DE RIESGOS

CONTEXTO: A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

Los partícipes del proceso de contratación: Personas naturales o jurídicas (fabricante, distribuidor, o comerciante) en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación: Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

- **La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación:** Se cuenta con el personal capacitado y los recursos tecnológicos necesarios para la planeación, desarrollo, realización, ejecución y seguimientos del proceso contractual.

- **La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación:** Se cuenta con el presupuesto disponible para el desarrollo del proceso mediante Certificación del Plan Anual de Adquisiciones y soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal para esta vigencia, por tanto, no se evidencia un evento adverso.

- **Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación:** No se observa evento adverso toda vez que la prestación y ejecución del presente proceso se adelantará en la ciudad de Bogotá y Tunja, que cuenta con facilidades de acceso y condiciones geográficas favorables.

- **El entorno socio ambiental:** Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, el uso de los insumos requeridos para el presente proceso no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.

- <u>NOTA</u>: El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

- **Las condiciones políticas:** No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existen leyes y Decretos de contratación estatal que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia.

Identificación y clasificación de los riesgos: se establecieron los posibles riesgos, se procede al diligenciamiento de la matriz del riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integral del proceso de selección.

Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos Propios, Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación y los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

Por lo anterior, se toman en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar y aspectos de tipo operacionales, financieros, regulatorios, fuerza mayor o ambientales, que rodearan los ciclos del proceso contractual y su ejecución, precisando e individualizando los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, tales como: (a) La capacidad de la Entidad, entendida como la disponibilidad de recursos (b) Los incidentes que alteren la ejecución del contrato; d) La eficacia del Proceso de Contratación; y en el evento de materializarse, determinar el tratamiento, soluciones y el costo que conlleven y que deban tenerse en cuenta para la elaboración de propuestas por parte de la Entidad para efectos presupuestales

De acuerdo al "Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación" de la **Agencia Colombia Compra Eficiente**, en el presente Anexo se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación.

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

No	clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Externo	Selección	Ambientales	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Contar con programa de gestión ambienta	2	3	5	Riesgo bajo	Si	contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas.	En la evaluación de las propuestas y mediante certificacione s por parte del proveedor	Mensual
2	Especifico	Externo	Selección	De la naturaleza	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la adecuada Ejecución del	Incumplimiento s y dilaciones en la ejecución del proceso	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	2	3	5	Riesgo bajo	Si	contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas.	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual
3	Especifico	Externo	Selección	Económico	Diferencia marcada en precios en las ofertas.	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales. Afectación a presupuesto estimado en plan anual de adquisiciones.	2	3	5	Riesgo Bajo	Oferentes	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector.	2	3	5	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Después de recibidas las diferentes ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector.	mensual
4	Especifico	Interno	Selección	Financiero	Financiación del proceso	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso	2	3	5	Bajo	Contratante	Incluir el requerimiento en el pla de necesidades y establecer su certificación como requisito par iniciar el estudio	2	3	5	Riesgo bajo	Si	Dueño del proceso	Incluir la el requerimiento en el plan de necesidades	A mediados de la vigencia fisca	Revisión en el plan de compras	Anual
5	General	Externo	Contratación	Operacional	Que El CONTRATISTAno reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente.	Retraso en la legalización del contrato. *desgaste administrativo Retraso en la ejecución del recurso presupuestal *generación de la demanda insatisfecha	3	3	6	Riesgo Bajo	Contratista	Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato *Informar a la compañía aseguradora	1	2	3	Riesgo bajo	Si	*Contratos *Jurídica	De acuerdo al cronograma del proceso	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento
6	General	Externo	Contratación	regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	• Demora en la prestación del servicio. • Afectación a la prestación del servicio.	4	3	7	Riesgo Medio	Contratista	Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades. Informar a la compañía aseguradora. Hacer efectiva póliza de riesgos	4	3	7	Riesgo Medio	Si	Contratos. Jurídica	Verificación Permanente después de legalizado contrato	Durante la ejecución del contrato.	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Permanente, durante vigencia del contrato.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

7	General	Externo	Contratación	Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en	• Dificultad es en la ejecución del contrato por alteraciones del orden publico	2	3	5	Riesgo Medio Bajo	Contratista	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad	2	3	5	Riesgo bajo	Si		De acuerdo al cronograma del proceso	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Estando alertas y atendiendo l las informaciones de inteligencia	Mensualmente.
8	General	Externo	Selección/Contratac	Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben se	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la , por fallas en los procedimientos.	2	2	4	Riesgo bajo	Oferente/Contratist	Establecer canales óptimos de comunicación	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista/contratante	Inmediatamente detectada la anomalía	Inmediatamente detectada la novedad	Verificar información que se genere	Cada vez que se presente la

____
AA27 JOHANNA GISSELL MORALES AYALA
Estructurador Eco

____
Capitán ARTURO ALEJANDRO LUGO MATIZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Atlántico

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Soledad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y QUIRÚRGICA INCLUYENDO AYUDAS DIAGNÓSTICAS, PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS; Y EL SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR, MEDICAMENTOS E INSUMOS DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal. domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Soledad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y QUIRÚRGICA INCLUYENDO AYUDAS DIAGNÓSTICAS, PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS; Y EL SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR, MEDICAMENTOS E INSUMOS DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO	

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8
Ciudad.
Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es **SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y QUIRÚRGICA INCLUYENDO AYUDAS DIAGNÓSTICAS, PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS; Y EL SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR, MEDICAMENTOS E INSUMOS DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás
7. personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

8. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

9. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

10. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

11. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

12. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

13. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

14. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificacione

OFERTA ECONÓMICA

- El oferente deberá presente diligenciar el anexo oferta económica y deberá ser allegado con la oferta dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del SECOP II.
- El contenido del presente formato no puede ser modificado, **SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

LA OFERTA ECONOMICA DEBE SER DILIGENCIADA EN POCENTAJE.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE % UNICO DE DESCUENTO APLICABLE A TODOS LOS ITEMS DEL ANEXO PRECIO TECHO (ÍTEM 1 al 203 del anexo precio techo)
1	**SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y QUIRÚRGICA INCLUYENDO AYUDAS DIAGNÓSTICAS, PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS; Y EL SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR, MEDICAMENTOS E INSUMOS DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** EL OFERENTE DEBERA OFERTAR UN UNICO PORCENTAJE DE DESCUENTO APLICABLE A TODOS LOS ITEMS DEL ANEXO PRECIO TECHO. **(ÍTEMS 1 al 203 del anexo precio techo)**	_____%

NOTA 1: El porcentaje UNICO (%) de descuento ofrecido se aplicará para todos los ítems del anexo precio techo.

NOTA 2: Los servicios ofertados incluyen IVA.

NOTA 3: El valor unitario adjudicado se aproximará a la unidad de peso más cercana

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO FIJO :
TELÉFONO CELULAR INSTITUCIONAL :

PRECIO TECHO

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	PRECIO TECHO
1	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA (305)	19.079
2	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	18.245
3	890402	INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA	19.986
4	890702	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA ESPECIALIZADA	21.503
5	80100	DRENAJE DE COLECCIÓN POR BLEFAROTOMÍA SOD	430.406
6	81100	BIOPSIA DE PÁRPADO SOD	461.318
7	82000	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE PÁRPADO SOD	477.916
8	82100	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN SOD	477.916
9	82301	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO ESPESOR PARCIAL UN TERCIO	424.676
10	82302	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO ESPESOR PARCIAL DOS TERCIOS	715.291
11	82401	RESECCIÓN TOTAL DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	1.042.069
12	82501	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA (198)	354.110
13	82600	TARSECTOMÍA SOD	601.104
14	83100	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA SOD (4)	861.599
15	83200	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL POR SUSPENSION FRONTAL CON FASCIA 1LATA SOD (4)	861.983
16	83300	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR SOD (4) (196)	861.983
17	83400	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL POR RESECCIÓN DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL SOD (4)	861.983
18	84100	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR TECNICA DE SUTURA SOD	565.548
19	84200	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN CON INJERTO SOD	900.499
20	84300	CORRECCIÓN DE ECTROPION CON INJERTO SOD	900.499
21	84400	CORRECCIÓN DE ECTROPION POR TECNICA DE SUTURA SOD	565.548
22	85100	CANTOTOMÍA SOD	204.383
23	85200	CANTORRAFIA SOD	204.383
24	85300	CANTOPLASTIA (FIJACION DE CANTO) SOD	167.770
25	86101	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR (355)	1.120.187
26	86102	BLEFAROPLASTIA INFERIOR (355)	1.120.187
27	86200	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO O INJERTO DE MEMBRANA MUCOSA SOD (355)	848.948
28	86300	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON INJERTO DE FOLICULO PILOSO SOD (355)	848.948
29	86400	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO TARSOCONJUNTIVAL SOD (355)	848.948
30	87100	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES POR ACORTAMIENTO DE TENDÓN CANTAL MEDIAL (TELECANTO) SOD	632.652
31	87300	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCIÓN DE BLEFAROFIMOSIS SOD	687.074
32	87401	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCIÓN DE EPICANTO CON CUATRO COLGAJOS [MUSTARDE]	911.905
33	88100	REPARACIÓN LINEAL DE LACERACIÓN DE PÁRPADO O CEJA SOD	364.397
34	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	224.603
35	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	360.774
36	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	360.774
37	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	360.774
38	88403	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	762.088
39	89101	ABLACIÓN DE PESTAÑAS POR ELECTROLISIS (175)	354.445
40	90100	DRENAJE EN GLÁNDULA LAGRIMAL SOD	164.690
41	91200	BIOPSIA DE SACO Y/O CONDUCTO LAGRIMAL SOD	232.283
42	92100	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL SOD	268.252
43	92200	DACRIOADENECTOMIA TOTAL SOD	551.552
44	94100	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE SACO LAGRIMAL SOD (66)	218.272
45	94200	SONDEO Y LAVADO DE VIAS LAGRIMALES SOD (270)	153.055
46	94400	INTUBACIÓN DE VIAS LAGRIMALES SOD	107.036
47	95300	DRENAJE DE SACO LAGRIMAL SOD	181.326
48	96100	DACRIOCISTECTOMIA (SACO LAGRIMAL) SOD	260.741
49	97100	PLASTIA DE CANALÍCULOS LAGRIMALES SOD	286.092
50	97200	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL [CIRUGIA DE WEBER] SOD	191.849
51	97300	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA (CON SUTURAS) SOD	191.849
52	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA (DCR) VIA EXTERNA	958.284
53	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VIA EXTERNA	981.628
54	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON INTUBACION VIA EXTERNA (66)	1.124.179
55	99100	OBLITERACIÓN O CAUTERIZACIÓN DE PUNTO LAGRIMAL SOD	296.705
56	100100	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA POR INCISIÓN SOD	259.653
57	102100	BIOPSIA DE CONJUNTIVA SOD	208.966

58	103101	RESECCIÓN DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	560.185
59	103102	RESECCIÓN DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO DE MUCOSA O MEMBRANA AMNIOTICA	686.939
60	103103	RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON SUTURA	480.690
61	103104	RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	565.659
62	103105	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON PLASTIA LIBRE O CITOSTÁTICOS	463.266
63	103106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON PLASTIA (135)	771.125
64	103107	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN PLASTIA	679.144
65	103108	PERITOMIA TOTAL	207.504
66	103201	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA POR DIATERMIA O CRIOCOAGULACION	328.117
67	103202	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA POR FOTOCOAGULACION (LASER)	393.078
68	104100	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE DE CONJUNTIVA SOD	650.614
69	104400	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE MUCOSA EXTRAOCULAR SOD	702.168
70	105100	DIVISIÓN DE SIMBLEFARON SOD	632.753
71	106100	SUTURA DE LA CONJUNTIVA SOD	229.740
72	107100	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL SOD	334.271
73	110000	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CORNEA SOD	421.351
74	111100	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA POR INCISIÓN SOD	562.270
75	111200	DRENAJE DE COLECCIÓN EN CORNEA SOD	417.560
76	112100	FROTIS DE CORNEA SOD	262.372
77	112200	BIOPSIA DE CORNEA SOD	243.347
78	114100	RESECCIÓN SIMPLE DE TUMOR DE CORNEA SOD	489.151
79	114200	CAUTERIZACIÓN DE CORNEA (TERMO QUIMIO O CRIOAPLICACIÓN) SOD	342.679
80	115100	SUTURA DE CORNEA SOD	470.152
81	115101	CORNOESCLERORRAFIA (REPARACIÓN DE HERIDA CORNEOESCLERAL)	961.301
82	M02626	QUERATOFAQUIA	914.659
83	M02627	QUERATOMILEUSIS	814.877
84	115200	REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA POS OPERATORIA CORNEAL SOD	675.347
85	115301	REPARACIÓN DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL (5)	1.141.125
86	115302	REPARACIÓN DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL (5)	1.070.028
87	115800	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA SOD	279.912
88	116100	QUERATOPLASTIA LAMELAR O SUPERFICIAL SOD	844.996
89	116200	QUERATOPLASTIA PENETRANTE SOD	1.454.165
90	116300	QUERATOPLASTIA PENETRANTE COMBINADA CON CIRUGIA DE CATARATA ANTIGLAUCOMATOSA O LENTE INTRAOCULAR [CIRUGIA TRIPLE] SOD	1.523.197
91	116400	ESCLEROQUERATOPLASTIA SOD	1.468.891
92	117300	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA (QUERATOPRÓTESIS) SOD	1.105.416
93	117600	QUERATECTOMÍA SOD	849.165
94	118100	QUERATOPIGMENTACION (TATUAJE DE LA CORNEA) SOD	801.030
95	120000	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO SOD (201)	555.851
96	121200	IRIDOTOMÍA CON LASER SOD	403.556
97	121301	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS POR SUTURA DE IRIS	482.979
98	121400	IRIDECTOMÍA (BASAL PERIFÉRICA Y TOTAL) SOD	582.479
99	122200	BIOPSIA DE IRIS SOD	281.075
100	122300	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA SOD	241.026
101	122400	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR SOD	367.432
102	123001	IRIDOPLASTIA CON SUTURA	662.734
103	123400	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS SOD	657.463
104		COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) SOD	507.351
105	123701	REPARACIÓN DE COLOBOMA DEL IRIS (223)	736.671
106	124101	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS POR CAUTERIZACIÓN CRIOTERAPIA O FOTOCOAGULACIÓN (LASER) (365)	414.722
107	124201	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	655.566
108	124301	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR POR CAUTERIZACIÓN CRIOTERAPIA O FOTOCOAGULACIÓN (LASER) (365)	377.704
109	124401	RESECCIÓN DE TUMOR DE CUERPO CILIAR	747.332
110	125100	GONIOTOMIA SOD	567.933
111	125400	TRABECULOTOMÍA SOD	857.566
112	M02732	CICLOCRIOCOAGULACIÓN	485.341
113	M02806	CICLOFOTOCOAGULACIÓN	523.613
114	125500	CICLODIÁLISIS SOD	573.545
115	M02803	IRIDENCLEISIS	664.669
116	126400	TRABECULECTOMÍA PRIMARIA SOD (67)	872.779
117	126401	TRABECULECTOMÍA SECUNDARIA (CON CIRUGIA OCULAR PREVIA) (67)	990.517
118	126601	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE CON AGUJA	606.249
119	M28125	FOTOCOAGULACIÓN POR LÁSER RETINOPATÍA DIABÉTICA (198)	531.419

120	126700	INSERCIÓN DE IMPLANTE PARA GLAUCOMA SOD	1.056.192
121	126705	REVISIÓN ANTERIOR DE TUBO DE IMPLANTE	883.122
122	128100	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD	694.898
123	128401	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA VÍA ABIERTA	611.112
124	128402	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	399.611
125	128800	PLASTIAS EN ESCLERA (ESCLEROPLASTIA) SOD (176)	712.051
126	131100	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO SOD	1.124.919
127	132200	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR ASPIRACION SOD	1.134.790
128	132300	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION SOD	1.648.491
129	132400	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA SOD	1.135.255
130	136501	CAPSULOTOMÍA	232.011
131	136502	CAPSULOTOMIA CON LASER	402.603
132	137100	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SUTURADO SOD	1.301.177
133	137200	IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD	886.246
134	138100	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) SOD	872.724
135	142101	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	750.533
136	142300	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD	700.601
137	143101	REPARACIÓN DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA (68)	742.490
138	143300	REPARACIÓN DE DESGARRO RETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD (68)	667.336
139	144101	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION Y CRIOTERAPIA	2.114.449
140	144102	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORETINOPEXIA) Y CRIOTERAPIA	2.322.561
141	144103	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORETINOPEXIA) Y FOTOCOAGULACION (LASER)	2.342.321
142	145101	REPARACIÓN DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA CON DIATERMIA O CRIOTERAPIA (69)	1.798.211
143	145300	REPARACIÓN DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA CON FOTOCOAGULACION (LASER) SOD (69)	666.827
144	146100	RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO SOD	787.247
145	147301	VITRECTOMÍA VIA ANTERIOR CON VITRIÓFAGO	1.928.890
146	147401	VITRECTOMÍA VIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES (136)	4.163.039
147	147402	VITRECTOMÍA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	3.087.619
148	150100	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR SOD	293.787
149	152100	PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	655.292
150	152200	PROCEDIMIENTO DE ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	655.292
151	154101	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS (UNO O DOS)	811.489
152	154102	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS (UNO O DOS)	811.489
153	154103	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTO Y OBLICUO	1.032.099
154	161100	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE ÓRBITA SOD	926.124
155	162200	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE ÓRBITA SOD	563.064
156	162300	BIOPSIA DE PARED DE ÓRBITA SOD	273.851
157	164100	ENUCLEACIÓN CON O SIN IMPLANTE PROTÉSICO SOD	782.842
158	164200	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO SOD	945.699
159	165100	EXENTERACIÓN DE ÓRBITA CON ESCISIÓN DE ESTRUCTURAS ADYACENTES SOD	994.270
160	165200	EXENTERACIÓN DE ÓRBITA CON EXTRACCIÓN TERAPEUTICA DE HUESO ORBITAL SOD	994.270
161	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS [IMPLANTE] CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	1.212.205
162	168100	REPARACIÓN DE HERIDA DE ORBITA SOD	909.914
163	168301	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	985.249
164	168401	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA TECHO DE ORBITA (TECNICA TRANSCRANEANA DE NAFZINGHER)	3.455.766
165	168402	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA LATERAL (TECNICA DE KROMLIEN)	3.171.913
166	168403	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL (TECNICA DE WALSH-OUGURA) VIA TRANSMAXILAR ENDOSCÓPICA	3.171.913
167	168404	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL (TECNICA DE WALSH-OUGURA) VIA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA (326)	3.053.209
168	168405	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL ABORDAJE SUBCILIAR	2.031.234
169	169201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	975.437
170	169202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	858.021
171	169203	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	419.751
172	169204	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	655.787
173	950100	EVALUACION ORTOPTICA SOD (271)	52.909
174	950310	INTERFEROMETRIA (187)	80.810
175		ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFERICO CONVENCIONAL	62.383
176	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	118.610
177	951302B	ECOGRAFIA MODO AYB	115.716
178	951303B	ECOGRAFIA DE ORBITA MODO A Y B	115.716
179	951501B	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	87.546

180	951502B	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACION	88.162
181	952001B	BIOMETRIA OCULAR	72.656
182	950610B	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELILES	87.546
183	952101B	ELECTRORRETINOGRAMAMONOFOCAL (BILATERAL)	610.818
184	952102B	ELECTRORRETINOGRAMAMULTIFOCAL (BILATERAL)	610.818
185	952501B	PAQUIMETRIA	72.656
186	952501B	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS(UNILATERAL)	297.813
187	953401B	ADAPTACION Y ENTREGA PROTESIS OCULAR	1.959.914
188	953501B	TERAPIA ORTOPTICA	10.825
189	951102B	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	56.235
190	951103b	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	56.235
191	147403B	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA ()	3.274.729
192	143401B	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA(PAQUETE INCLUYE INSUMO)	3.881.075
193	143403B	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	547.391
194	143404B	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA(PAQUETE INCLUYE INSUMO)	3.592.890
195	143501B	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR INDENTACIONESCLERAL	3.592.890
196	094401B	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA	118.391
197	861411B	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE(TOXINA BOTULINICA)NO INCLUYE TOXINA	373.261
198	MQ1274	SET CRAWFORD	793.966
199	OR378	LENTE DE OCNTACTO BLANDO TERAPEUTICA	186.325
200	P10FT1	TEJIDO CORNEAL PRESERVADO DONANTE	4.880.461
201	P50FT1	TEJIDO CORNEAL PRESERVAD TECTONICO	2.234.914
202	890276B1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROOFTALMOLOGIA	282.604
203	890376B1	CONSULTA DE CONTROL DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA NEURO OFTALMOLOGIA	259.271

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL

FORMATO DE IDONEIDAD DEL TALENTO HUMANO

Ciudad (donde presta el servicio) y fecha:	
Unidad donde labora el profesional empleado:	
Nombres y Apellidos:	
Cédula de Ciudadanía:	
Fecha de Nacimiento:	**Nacionalidad:**
Profesión:	
Universidad:	
No. de Registro Profesional:	
Título Obtenido:	
Especialización:	
Subespecialidades: (tómese por su especialista al profesional especializado que luego de cursada la especialidad base tiene un entrenamiento certificado mínimo de un año en la subespecialidad)	
Tiempo de experiencia en la Profesión:	
Tiempo de servicio en la Institución Oferente.	
Cargo que desempeña	
Tiempo de dedicación (donde labora)	

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCION :
FIRMA DEL PROFESIONAL DE LA SALUD :

1.

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la RASES NO 8 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la RASES NO 8 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

14. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.

15. Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante

16. El CONTRATISTA se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, se base en el Plan de Servicios de Sanidad Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) , en el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 052 de 3 de septiembre del 2013 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) y en la Resolución 057del 07 de febrero de 2014 Por la cual se reorganiza el CTC de la Dirección de Sanidad que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co y los cuales hacen parte integral del presente contrato.

17. Para la prestación del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización:

a. Para acceder al servicio directamente con el contratista el usuario debe presentar la orden de autorización en el formato establecido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional; debidamente diligenciada por el profesional solicitante y autorizado por el funcionario competente de la RASES No 8 Sanidad Atlántico, con sello y firma del mismo. Una vez prestado el servicio, la orden de autorización debe quedar firmada por el usuario o acudientes debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN).

b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).

c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).

d. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la RASES No 8 Sanidad Atlántico la única dirección electrónica válida para este proceso es deata.rases-rad@policia.gov.co, o con el medico auditor de concurrencia, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del usuario.

e. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente contrato como formato 2) y remitirlo a la central de autorización de la RASES No 8, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del usuario, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente.

f. Referencia: Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control), se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la oficina d referencia y contrarreferencia de la RASES No 8 Sanidad Atlántico.

g. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

h. Contrarreferencia: Luego de la consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contrarreferencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y

recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contrarreferencia para ser autorizadas.

i. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

k. Si durante la realización de un procedimiento quirúrgico se requiere la realización de otro procedimiento adicional, la IPS posterior al acto quirúrgico con un plazo no superior a 24 horas debe solicitar la autorización del mismo deata.rases-rad@policia.gov.co

18. **INFORMACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA RASES NO 8 SANIDAD ATLANTICO DE LA POLICÍA NACIONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

    a. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
    b. Reportar la ejecución del contrato al Supervisor del Contrato al correo: deata.rases-rad@policia.gov.co
    c. Debe reportar al supervisor del contrato y a la oficina de calidad de la RASES No 8 de Sanidad Atlántico, los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, a los correos deata.rases-rad@policia.gov.co
    d. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Sanidad Policial.

19. El contratista deberá coordinar las fechas de entrega de facturación con el Supervisor del contrato, para efectos de expedición del Recibido A Satisfacción, ya que las facturas con sus respectivos RAS, deberán ser radicadas en la Ventanilla única de cuentas de la RASES No 8 Sanidad Atlántico los primeros cinco días del mes.

20. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la Oficina de Central de Cuentas de la RASES No 8 Sanidad Atlántico ubicada en el primer piso de la clínica de la Policía Regional del Caribe, con el fin de garantizar el pago de dicha factura el mes siguiente de prestada, acompañada de la siguiente información:

    - Recibido a satisfacción RAS expedido por el supervisor del contrato (Jefe de Referencia y Contrarreferencia)
    - Fecha de prestación del servicio
    - Relación de usuarios atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS)
    - Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes
    - Número del contrato contra el cual se facturan los servicios

21. El contratista deberá reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad contractual (déficit de recurso humano o tecnológico) que dificulte la prestación de los servicios a la población de la Sanidad Policial, y documentando a la vez plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.

22. El contratista deberá reportar de manera trimestral la información e indicadores que ordena la Resolución 0247 de 2014 para usuarios de cáncer y la Resolución 1954 de 2012 para las enfermedades huérfanas. Información que deberá ser enviada al correo electrónico deata.rases-rad@policia.gov.co

23. Cuando se presente la necesidad médica de limitarse una actividad policial, durante el acto médico el profesional de salud generara la respectiva excusa de servicio parcial o total con la debida pertinencia, en los términos que contempla la normatividad vigente, es decir, el médico general hasta 8 días y los especialistas hasta 15 días, prorrogables hasta por el tiempo que por conveniencia medica se amerite. **NO** se deberán dentro de las limitaciones médicas, aquellas que interfieran con la administración del talento humano, como aquellas que establecen restricciones para traslados. Solamente se podrán emitir indicaciones en cuanto a descripción de ambientes o sitios favorables o desfavorables para ejercer una labor o permanecer, tales como altura sobre el nivel del mar, temperatura ambiente, humedad, acceso a atención en salud por nivel de complejidad, entre otras. Se debe garantizar que las excusas de servicio parcial y en los conceptos de perfil ocupacional para reubicación laboral, **NO** se emitan conceptos de horario laboral o duración de la jornada de trabajo, salvo contadas excepciones que, por su condición de salud o administración de medicamentos, así lo impone. Por consiguiente, podrá emitirse únicamente en los casos pertinentes, limitaciones de turno

nocturno, lo cual debe estar completamente justificado en la historia clínica respectiva, contemplando que la jornada nocturna va de 22:00 a las 06:00 horas del día siguiente.

24. El oferente deberá garantizar que los especialistas ofertados en la propuesta y según su competencia e idoneidad, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el contratante y adjunto por el Usuario el día de la respectiva consulta.

    Parágrafo: Dentro del concepto medico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de las autoridades medico laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto medico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente:

    - Diagnóstico
    - Evolución
    - Tratamiento realizado
    - Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario.

25. El oferente debe estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada: consulta externa y apoyo diagnostico hasta 15 días calendario, otros procedimientos y cirugías hasta 15 días y urgencias en las primeras 24 horas y en todos los casos igual o menor a la oferta presentada, oportunidad estipulada en las Resoluciones, 1446 de mayo 8 de 2006 y Resolución 1552 de mayo 14 de 2013 MINPROTECCION y circular única título II de SUPERSALUD http://www.supersalud.gov.co/supersalud/LinkClick.aspx?fileticket=wCkTy84Cv8I=&tabid=103.

    Para las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer se obedecerán las "instrucciones PRIMERA y SEGUNDA" impartidas dentro de la circular externa N° 004 SUPERSALUD del 17 de julio de 2014

26. En el evento en se requiera alquiler de equipos y/o tecnología de punta como coadyuvantes de las cirugías o procedimientos la entidad contratada deberá además de anexar factura de compra, diligenciar el formato de CTC respectivo, enviándolo máximo 24 horas después del procedimiento a la oficina de referencia de la RASES No 8.

    Dichos documentos se deben presentar con la factura de compra en la respectiva facturación.

27. La entidad deberá aplicar el principio de racionalidad para la realización y práctica de todos los procedimientos anteponiendo el concepto de calidad, esto es lograr los máximos beneficios, con mínimos riesgos, pero a costos razonables.

28. **EL CONTRATISTA DEBERÁ EXPEDIR PAZ Y SALVO AL MOMENTO DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL CUAL CONSTE, LA NO EXISTENCIA DE FACTURACIÓN PENDIENTE POR RADICAR EN LA RASES No 8 SANIDAD ATLANTICO Y QUE SE ENCUENTRA APTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO33)** Ejercer un estricto control en la ejecución del contrato con el fin de no excederse del valor contratado y de esta manera, evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo presupuestal y contractual. Si llegare a suceder, EL CONTRATANTE no se hace responsable de la cancelación de las mismas (excepto las atenciones que sean de urgencias).

29. CERTIFICACION MENSUAL DE NO TENER FACTURAS PENDIENTES CON LOS SERVICIOS DEL MES.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NUMERO 8

Soledad,

Señores:
PRESTADORES DE SERVICIOS
Ciudad

Asunto: Solicitud Cotización para Estudio de Mercado.

Por medio de la presente y con miras a adelantar un proceso para contratar la prestación de los servicios para *contratar en la ciudad de Barranquilla, con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud Número 8"*, se permite solicitar cotización en los siguientes términos:

OBJETO	**"SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y QUIRÚRGICA DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL. EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO INCLUYENDO AYUDAS DIAGNÓSTICAS, PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS CONTENIDOS EN EL ACUERDO No. 002 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, ASI COMO LOS SERVICIOS AUTORIZADOS POR CTC, Y TUTELAS QUE HAGAN PARTE DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, IGUALMENTE EL SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR, MEDICAMENTOS E INSUMOS SEGÚN ACUERDO 052 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DEL CSSSMP, PARA LOS PROCEDIMIENTOS, PREVIAMENTE AUTORIZADOS PARA GARANTIZAR LA OPORTUNIDAD DE LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL"**
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACION	El plazo para presentar la cotización será la establecida en el cronograma de SECOP II.
validez de la cotización	la cotización debe ser por un término no menor a 06 meses.
ADVERTENCIA	Indicación de que la cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

ITEM	CUPS	PROCEDIMIENTOS O DESCRIPCION	VALOR COTIZACION IVA INCLUIDO
	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA (305)	**30.000**
	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	**25.000**
	890402	INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA	**30.000**
	890702	CONSULTA DE URGENCIAS, POR MEDICINA ESPECIALIZADA	**30.000**
	80100	DRENAJE DE COLECCIÓN POR BLEFAROTOMÍA SOD	**275.973**
	81100	BIOPSIA DE PÁRPADO SOD	**260.363**
	82000	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE PÁRPADO SOD	**275.973**
	82100	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN SOD	**275.973**
	82301	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	**422.574**
	82302	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	**932.986**
	82401	RESECCIÓN TOTAL DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN, CON INJERTO O COLGAJO	**1.170.958**
	82501	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA (198)	**126.775**
	82600	TARSECTOMÍA SOD	**317.602**
	83100	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA SOD (4)	**817.990**
	83200	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON FASCIA LATA SOD (4)	**817.990**
	83300	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR SOD (4) (196)	**817.990**

	83400	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL SOD (4)	817.990
	84100	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN, POR TECNICA DE SUTURA SOD	422.574
	84200	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN, CON INJERTO SOD	879.457
	84300	CORRECCIÓN DE ECTROPION, CON INJERTO SOD	879.457
	84400	CORRECCIÓN DE ECTROPION, POR TECNICA DE SUTURA SOD	422.574
	85100	CANTOTOMÍA SOD	275.973
	85200	CANTORRAFIA SOD	275.973
	85300	CANTOPLASTIA (FIJACION DE CANTO) SOD	333.212
	86101	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR (355)	817.990
	86102	BLEFAROPLASTIA INFERIOR (355)	817.990
	86200	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO O INJERTO DE MEMBRANA MUCOSA SOD (355)	969.246
	86300	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON INJERTO DE FOLICULO PILOSO SOD (355)	969.246
	86400	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO TARSOCONJUNTIVAL SOD (355)	969.246
	87100	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES POR ACORTAMIENTO DE TENDÓN CANTAL MEDIAL (TELECANTO) SOD	674.896
	87300	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCIÓN DE BLEFAROFIMOSIS SOD	740.878
	87401	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCIÓN DE EPICANTO CON CUATRO COLGAJOS [MUSTARDE]	1.064.782
	88100	REPARACIÓN LINEAL DE LACERACIÓN DE PÁRPADO O CEJA SOD	275.973
	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	275.973
	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	511.579
	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	511.579
	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	511.579
	88403	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	1.046.652
	89101	ABLACIÓN DE PESTAÑAS, POR ELECTROLISIS (175)	275.973
	90100	DRENAJE EN GLÁNDULA LAGRIMAL SOD	158.961
	91200	BIOPSIA DE SACO Y/O CONDUCTO LAGRIMAL SOD	260.363
	92100	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL SOD	333.212
	92200	DACRIOADENECTOMIA TOTAL SOD	333.212
	94100	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE SACO LAGRIMAL SOD (66)	275.973
	94200	SONDEO Y LAVADO DE VIAS LAGRIMALES SOD (270)	158.961
	94400	INTUBACIÓN DE VIAS LAGRIMALES SOD	129.477
	95300	DRENAJE DE SACO LAGRIMAL SOD	275.973
	96100	DACRIOCISTECTOMIA (SACO LAGRIMAL) SOD	333.212
	97100	PLASTIA DE CANALÍCULOS LAGRIMALES SOD	422.574
	97200	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL [CIRUGIA DE WEBER] SOD	275.973
	97300	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA (CON SUTURAS) SOD	275.973
	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA (DCR) VIA EXTERNA	511.579
	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VIA EXTERNA	511.579
	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON INTUBACION VIA EXTERNA (66)	511.579
	99100	OBLITERACIÓN O CAUTERIZACIÓN DE PUNTO LAGRIMAL SOD	131.262
	100100	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA, POR INCISIÓN SOD	422.574
	102100	BIOPSIA DE CONJUNTIVA SOD	260.363
	103101	RESECCIÓN DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	422.574
	103102	RESECCIÓN DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO DE MUCOSA O MEMBRANA AMNIOTICA	604.189
	103103	RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE ((NASAL O TEMPORAL) CON SUTURA	381.764
	103104	RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	604.189
	103105	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL), CON PLASTIA LIBRE O CITOSTÁTICOS	422.574
	103106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, CON PLASTIA (135)	969.246
	103107	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, SIN PLASTIA	740.878
	103108	PERITOMIA TOTAL	275.973
	103201	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA, POR DIATERMIA O CRIOCOAGULACION	275.973
	103202	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA, POR FOTOCOAGULACION (LASER)	316.867
	104100	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE DE CONJUNTIVA SOD	817.990
	104400	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE MUCOSA EXTRAOCULAR SOD	817.990
	105100	DIVISIÓN DE SIMBLEFARON SOD	511.579
	106100	SUTURA DE LA CONJUNTIVA SOD	275.973
	107100	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL SOD	121.637
	110000	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CORNEA SOD	125.872
	111100	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA, POR INCISIÓN SOD	422.574
	111200	DRENAJE DE COLECCIÓN EN CORNEA SOD	143.267

	112100	FROTIS DE CORNEA SOD	125.872
	112200	BIOPSIA DE CORNEA SOD	317.602
	114100	RESECCIÓN SIMPLE DE TUMOR DE CORNEA SOD	422.574
	114200	CAUTERIZACIÓN DE CORNEA (TERMO, QUIMIO O CRIOAPLICACIÓN) SOD	275.973
	115100	SUTURA DE CORNEA SOD	674.896
	115101	CORNOESCLERORRAFIA (REPARACIÓN DE HERIDA CORNEOESCLERAL)	1.101.042
	M02626	QUERATOFAQUIA	1.064.782
	M02627	QUERATOMILEUSIS	1.064.782
	115200	REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA POS OPERATORIA CORNEAL SOD	740.878
	115301	REPARACIÓN DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL (5)	1.217.074
	115302	REPARACIÓN DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL (5)	1.217.074
	115800	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA SOD	275.973
	116100	QUERATOPLASTIA LAMELAR O SUPERFICIAL SOD	914.856
	116200	QUERATOPLASTIA PENETRANTE SOD	1.217.074
	116300	QUERATOPLASTIA PENETRANTE, COMBINADA CON CIRUGIA DE CATARATA, ANTIGLAUCOMATOSA O LENTE INTRAOCULAR [CIRUGIA TRIPLE] SOD	1.229.615
	116400	ESCLEROQUERATOPLASTIA SOD	1.217.074
	117300	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA (QUERATOPRÓTESIS) SOD	817.990
	117600	QUERATECTOMÍA SOD	422.574
	118100	QUERATOPIGMENTACION (TATUAJE DE LA CORNEA) SOD	275.973
	120000	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO SOD (201)	722.748
	121200	IRIDOTOMÍA CON LASER SOD	416.974
	121301	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS, POR SUTURA DE IRIS	586.059
	121400	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL) SOD	674.896
	122200	BIOPSIA DE IRIS SOD	381.764
	122300	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA SOD	317.602
	122400	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR SOD	740.878
	123001	IRIDOPLASTIA, CON SUTURA	740.878
	123400	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS SOD	740.878
		COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) SOD	422.574
	123701	REPARACIÓN DE COLOBOMA DEL IRIS (223)	817.990
	124101	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS POR CAUTERIZACIÓN, CRIOTERAPIA O FOTOCOAGULACIÓN (LASER) (365)	179.247
	124201	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	740.878
	124301	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR POR CAUTERIZACIÓN, CRIOTERAPIA O FOTOCOAGULACIÓN (LASER) (365)	179.247
	124401	RESECCIÓN DE TUMOR DE CUERPO CILIAR	817.990
	125100	GONIOTOMIA SOD	603.811
	125400	TRABECULOTOMÍA SOD	737.400
	M02732	CICLOCRIOCOAGULACIÓN	275.973
	M02806	CICLOFOTOCOAGULACIÓN	333.212
	125500	CICLODIÁLISIS SOD	422.574
	M02803	IRIDENCLEISIS	586.059
	126400	TRABECULECTOMÍA PRIMARIA SOD (67)	1.101.042
	126401	TRABECULECTOMÍA SECUNDARIA (CON CIRUGIA OCULAR PREVIA) (67)	1.101.042
	126601	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE CON AGUJA	422.574
	M28125	FOTOCOAGULACIÓN POR LÁSER RETINOPATÍA DIABÉTICA (198)	450.336
	126700	INSERCIÓN DE IMPLANTE PARA GLAUCOMA SOD	1.101.042
	126705	REVISIÓN ANTERIOR DE TUBO DE IMPLANTE	799.860
	128100	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD	740.878
	128401	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	603.811
	128402	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	275.973
	128800	PLASTIAS EN ESCLERA (ESCLEROPLASTIA) SOD (176)	740.878
	131100	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO SOD	817.990
	132200	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR ASPIRACION SOD	817.990
	132300	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION SOD	951.116
	132400	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA SOD	817.990
	136501	CAPSULOTOMÍA	223.886
	136502	CAPSULOTOMIA CON LASER	416.974
	137100	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SUTURADO SOD	1.162.684
	137200	IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD	740.878
	138100	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) SOD	740.878
	142101	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	879.457
	142300	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL, POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD	969.246
	143101	REPARACIÓN DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA (68)	969.246
	143300	REPARACIÓN DE DESGARRO RETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD (68)	969.246

	144101	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION Y CRIOTERAPIA	1.180.814
	144102	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION, TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORETINOPEXIA) Y CRIOTERAPIA	1.217.074
	144103	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION, TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORETINOPEXIA) Y FOTOCOAGULACION (LASER)	1.170.958
	145101	REPARACIÓN DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA, CON DIATERMIA O CRIOTERAPIA (69)	969.246
	145300	REPARACIÓN DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA, CON FOTOCOAGULACION (LASER) SOD (69)	969.246
	146100	RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO SOD	879.457
	147301	VITRECTOMÍA VIA ANTERIOR CON VITRIÓFAGO	1.046.652
	147401	VITRECTOMÍA VIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES (136)	1.134.698 + CONSUMO
	147402	VITRECTOMÍA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	1.404.170 + CONSUMO
	150100	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR SOD	275.973
	152100	PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	674.896
	152200	PROCEDIMIENTO DE ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	674.896
	154101	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS (UNO O DOS)	540.878
	154102	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS (UNO O DOS)	540.878
	154103	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTO Y OBLICUO	1.101.042
	161100	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE ÓRBITA SOD	951.116
	162200	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE ÓRBITA SOD	381.764
	162300	BIOPSIA DE PARED DE ÓRBITA SOD	381.764
	164100	ENUCLEACIÓN CON O SIN IMPLANTE PROTÉSICO SOD	674.896
	164200	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO SOD	932.986
	165100	EXENTERACIÓN DE ÓRBITA CON ESCISIÓN DE ESTRUCTURAS ADYACENTES SOD	951.116
	165200	EXENTERACIÓN DE ÓRBITA CON EXTRACCIÓN TERAPEUTICA DE HUESO ORBITAL SOD	951.116
	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS [IMPLANTE] CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	817.990
	168100	REPARACIÓN DE HERIDA DE ORBITA SOD	604.189
	168301	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	817.990
	168401	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA TECHO DE ORBITA (TECNICA TRANSCRANEANA DE NAFZINGHER)	1.992.884 + CONSUMO
	168402	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA LATERAL (TECNICA DE KROMLIEN)	1.596.187 + CONSUMO
	168403	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL (TECNICA DE WALSH-OUGURA) VIA TRANSMAXILAR ENDOSCÓPICA	1.596.187 + CONSUMO
	168404	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL (TECNICA DE WALSH-OUGURA) VIA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA (326)	1.578.057 + CONSUMO
	168405	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL, ABORDAJE SUBCILIAR	817.990
	169201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	951.116
	169202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	674.896
	169203	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	275.973
	169204	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	817.990
	950100	EVALUACION ORTOPTICA SOD (271)	127.972
	950310	INTERFEROMETRIA (187)	125.088
		ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFERICO CONVENCIONAL	115.631
	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	175.229
	951302B	ECOGRAFIA MODO AYB	178.281
	951303B	ECOGRAFIA DE ORBITA MODO A Y B	178.281
	951501B	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	154.005
	951502B	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACION	154.005
	952001B	BIOMETRIA OCULAR	141.433
	950610B	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELILES	154.005
	952101B	ELECTRORRETINOGRAMAMONOFOCAL (BILATERAL)	307.410
	952102B	ELECTRORRETINOGRAMAMULTIFOCAL (BILATERAL)	307.410
	952501B	PAQUIMETRIA	141.433
	952501B	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS(UNILATERAL)	328.186
	953401B	ADAPTACION Y ENTREGA PROTESIS OCULAR	2.000.000
	953501B	TERAPIA ORTOPTICA	20.000
	951102B	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	129.260
	951103b	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	129.260
	147403B	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA ()	1.415.797 + CONSUMO
	143401B	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA(PAQUETE INCLUYE INSUMO)	969.246
	143403B	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	969.246
	143404B	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA(PAQUETE INCLUYE INSUMO)	1.570.958
	143501B	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR INDENTACIONESCLERAL	1.570.958

		(PAQUETE INCLUYE INSUMO)	
	094401B	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA	129.477
	861411B	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE(TOXINA BOTULINICA)NO INCLUYE TOXINA	304.092
	MQ1274	SET CRAWFORD	800.000
	OR378	LENTE DE OCNTACTO BLANDO TERAPEUTICA	200.000
	P10FT1	TEJIDO CORNEAL PRESERVADO DONANTE	4.800.000
	P50FT1	TEJIDO CORNEAL PRESERVAD TECTONICO	2.000.000
	890276B1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROOFTALMOLOGIA	300.000
	890376B1	CONSULTA DE CONTROL DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA NEURO OFTALMOLOGIA	300.000

Atentamente,

HUMBERTO ERNESTO SCORZA CURE
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUTO DE LA VISION DEL NORTE & CIA. LTDA.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
ITEM	GENERALIDADES

La Regional De Aseguramiento En Salud Número 8, no exige ningún tipo de dinero previo al inicio, durante o después de un proceso contractual o durante la ejecución de los contratos, es por ello que se solicita no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el OFERENTE deberá Informar de tal evento a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias teniendo en cuenta que el Código Penal Artículo 244. *Extorsión El que constriña a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilícita o beneficio ilícito, para sí o para un tercero, incurrirá en prisión de ciento noventa y dos (192) a doscientos ochenta y ocho (288) meses y multa de ochocientos (800) a mil ochocientos (1.800) salarios mínimos legales mensuales vigentes.* En caso de presentarse alguna situación por favor comuníquese a la línea gratuita GAULA 165, para que sea atendido por un Investigador GAULA de la jurisdicción.

LUGAR DE ENTREGA DE LA COTIZACIÓN: A través de la plataforma SECOP II o en la **UNIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NÚMERO 8** Dirección avenida circunvalar 45 N-124 barrio urbanización el parque el centro Oficina Jefatura de contratos o a los correos electrónicos deata.rase@policia.gov.co.

MY Johanna Cecilia Sánchez Ayala
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 8 (E)

Elaboro: AA27 Johanna Gissell Morales Ayala **Reviso:** ST, TE ,CT. Xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx
Estructurador estudio previo
Cargo: Auxiliar grupo subred de servicios integrales en salud

Fecha de elaboración: 26/02/2024
Avenida Circunvalar N. 45-124
deata.rases@policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Unidad Laser

COTIZACION POLICIA NACIONAL

SERVICIO DE OFTALMOLOGIA

CUPS	PROCEDIMIENTOS O DESCRIPCION	TARIFA
890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA (305)	$ 21,580
890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	$ 21,580
890402	INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA	$ 21,580
890702	CONSULTA DE URGENCIAS, POR MEDICINA ESPECIALIZADA	$ 21,580
80100	DRENAJE DE COLECCIÓN POR BLEFAROTOMÍA SOD	$ 216,824
81100	BIOPSIA DE PÁRPADO SOD	$ 197,590
82000	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE PÁRPADO SOD	$ 216,824
82100	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN SOD	$ 216,824
82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	$ 397,457
82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	$ 1,026,358
82401	RESECCION TOTAL DE PARPADO Y RECONSTRUCCION, CON INJERTO O COLGAJO	$ 1,319,573
82501	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA (198)	$ 32,991
82600	TARSECTOMÍA SOD	$ 268,117
83100	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA SOD (4)	$ 884,666
83200	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON FASCIA LATA SOD (4)	$ 884,666
83300	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR SOD (4) (196)	$ 884,666
83400	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL SOD (4)	$ 884,666
84100	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN, POR TECNICA DE SUTURA SOD	$ 397,457
84200	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN, CON INJERTO SOD	$ 960,402
84300	CORRECCIÓN DE ECTROPION, CON INJERTO SOD	$ 960,402
84400	CORRECCIÓN DE ECTROPION, POR TECNICA DE SUTURA SOD	$ 397,457
85100	CANTOTOMÍA SOD	$ 216,824
85200	CANTORRAFIA SOD	$ 216,824
85300	CANTOPLASTIA (FIJACION DE CANTO) SOD	$ 287,333
86101	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR (355)	$ 3,000,000
86102	BLEFAROPLASTIA INFERIOR (355)	$ 3,000,000
86200	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO O INJERTO DE MEMBRANA MUCOSA SOD (355)	$ 1,071,035
86300	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON INJERTO DE FOLICULO PILOSO SOD (355)	$ 1,071,035
86400	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO TARSOCONJUNTIVAL SOD (355)	$ 1,071,035
87100	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES POR ACORTAMIENTO DE TENDON CANTAL MEDIAL (TELECANTO) SOD	$ 708,354
87300	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCIÓN DE BLEFAROFIMOSIS SOD	$ 789,653
87401	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE EPICANTO CON CUATRO COLGAJOS [MUSTARDE]	$ 1,188,749
88100	REPARACIÓN LINEAL DE LACERACIÓN DE PÁRPADO O CEJA SOD	$ 216,824
88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	$ 216,824
88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	$ 507,124
88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	$ 507,124
88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	$ 507,124
88403	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	$ 1,166,273
89101	ABLACIÓN DE PESTAÑAS, POR ELECTROLISIS (175)	$ 216,824
90100	DRENAJE EN GLÁNDULA LAGRIMAL SOD	$ 216,824
91200	BIOPSIA DE SACO Y/O CONDUCTO LAGRIMAL SOD	$ 197,590
92100	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL SOD	$ 287,351
92200	DACRIOADENECTOMIA TOTAL SOD	$ 287,351

94100	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE SACO LAGRIMAL SOD (66)	$	216,824
94200	SONDEO Y LAVADO DE VIAS LAGRIMALES SOD (270)	$	216,824
94400	INTUBACIÓN DE VIAS LAGRIMALES SOD	$	36,320
95300	DRENAJE DE SACO LAGRIMAL SOD	$	197,590
96100	DACRIOCISTECTOMIA (SACO LAGRIMAL) SOD	$	287,333
97100	PLASTIA DE CANALÍCULOS LAGRIMALES SOD	$	397,457
97200	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL [CIRUGIA DE WEBER] SOD	$	216,824
97300	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA (CON SUTURAS) SOD	$	216,824
98101	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA (DCR) VIA EXTERNA	$	507,124
98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VIA EXTERNA	$	507,124
98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON INTUBACION VIA EXTERNA (66)	$	862,328
99100	OBLITERACIÓN O CAUTERIZACIÓN DE PUNTO LAGRIMAL SOD	$	38,519
100100	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA, POR INCISIÓN SOD	$	397,457
102100	BIOPSIA DE CONJUNTIVA SOD	$	184,247
103101	RESECCIÓN DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	$	397,457
103102	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO DE MUCOSA O MEMBRANA AMNIOTICA	$	621,233
103103	RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE ((NASAL O TEMPORAL) CON SUTURA	$	375,153
103104	RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	$	621,233
103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL), CON PLASTIA LIBRE O CITOSTÁTICOS	$	397,457
103106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, CON PLASTIA (135)	$	1,071,035
103107	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, SIN PLASTIA	$	789,653
103108	PERITOMIA TOTAL	$	216,824
103201	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA, POR DIATERMIA O CRIOCOAGULACION	$	267,211
103202	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA, POR FOTOCOAGULACION (LASER)	$	267,211
104100	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE DE CONJUNTIVA SOD	$	884,666
104400	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE MUCOSA EXTRAOCULAR SOD	$	884,666
105100	DIVISIÓN DE SIMBLEFARON SOD	$	507,124
106100	SUTURA DE LA CONJUNTIVA SOD	$	235,454
107100	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL SOD	$	800,000
110000	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CORNEA SOD	$	31,878
111100	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO PROFUNDO EN CORNEA, POR INCISION SOD	$	397,457
111200	DRENAJE DE COLECCIÓN EN CORNEA SOD	$	53,311
112100	FROTIS DE CORNEA SOD	$	31,878
112200	BIOPSIA DE CORNEA SOD	$	289,852
114100	RESECCIÓN SIMPLE DE TUMOR DE CORNEA SOD	$	397,457
114200	CAUTERIZACIÓN DE CORNEA (TERMO, QUIMIO O CRIOAPLICACIÓN) SOD	$	216,824
115100	SUTURA DE CORNEA SOD	$	708,354
115101	CORNOESCLERORRAFIA (REPARACIÓN DE HERIDA CORNEOESCLERAL)	$	1,233,427
M02626	QUERATOFAQUIA	$	1,188,749
M02627	QUERATOMILEUSIS	$	1,188,749
115200	REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA POS OPERATORIA CORNEAL SOD	$	789,653
115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL (5)	$	1,376,395
115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL (5)	$	1,376,395
115800	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA SOD	$	216,824
116100	QUERATOPLASTIA LAMELAR O SUPERFICIAL SOD	$	1,004,019
116200	QUERATOPLASTIA PENETRANTE SOD	$	1,376,395
116300	QUERATOPLASTIA PENETRANTE, COMBINADA CON CIRUGIA DE CATARATA, ANTIGLAUCOMATOSA O LENTE INTRAOCULAR [CIRUGIA TRIPLE] SOD	$	1,420,201
116400	ESCLEROQUERATOPLASTIA SOD	$	1,376,395
117300	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA (QUERATOPRÓTESIS) SOD	$	884,666

117600	QUERATECTOMÍA SOD	$	397,457
118100	QUERATOPIGMENTACION (TATUAJE DE LA CORNEA) SOD	$	235,454
120000	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO SOD (201)	$	767,315
121200	IRIDOTOMÍA CON LASER SOD	$	390,557
121301	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS, POR SUTURA DE IRIS	$	598,894
121400	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL) SOD	$	708,354
122200	BIOPSIA DE IRIS SOD	$	375,153
122300	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA SOD	$	268,117
122400	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR SOD	$	375,153
123001	IRIDOPLASTIA, CON SUTURA	$	789,533
123400	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS SOD	$	789,653
123500	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) SOD	$	397,457
123701	REPARACIÓN DE COLOBOMA DEL IRIS (223)	$	884,666
124101	ABLACION DE LESION DE IRIS POR CAUTERIZACION, CRIOTERAPIA O FOTOCOAGULACIÓN (LASER) (365)	$	390,557
124201	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	$	789,653
124301	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR POR CAUTERIZACION, CRIOTERAPIA O FOTOCOAGULACIÓN (LASER) (365)	$	390,557
124401	RESECCIÓN DE TUMOR DE CUERPO CILIAR	$	884,666
125100	GONIOTOMIA SOD	$	621,233
125400	TRABECULOTOMÍA SOD	$	776,250
M02732	CICLOCRIOCOAGULACIÓN	$	235,454
M02806	CICLOFOTOCOAGULACIÓN	$	312,191
125500	CICLODIÁLISIS SOD	$	397,457
M02803	IRIDENCLEISIS	$	525,000
126400	TRABECULECTOMÍA PRIMARIA SOD (67)	$	1,233,427
126401	TRABECULECTOMÍA SECUNDARIA (CON CIRUGIA OCULAR PREVIA) (67)	$	1,233,427
126601	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE CON AGUJA	$	397,457
M28125	FOTOCOAGULACIÓN POR LÁSER RETINOPATÍA DIABÉTICA (198)	$	431,664
126700	INSERCIÓN DE IMPLANTE PARA GLAUCOMA SOD	$	1,233,427
126705	REVISIÓN ANTERIOR DE TUBO DE IMPLANTE	$	862,328
128100	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD	$	789,653
128401	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	$	621,233
128402	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	$	235,454
128800	PLASTIAS EN ESCLERA (ESCLEROPLASTIA) SOD (176)	$	789,653
131100	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO SOD	$	884,666
132200	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR ASPIRACION SOD	$	884,666
132300	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION SOD	$	3,500,000
132400	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA SOD	$	884,666
136501	CAPSULOTOMÍA	$	152,645
136502	CAPSULOTOMIA CON LASER	$	390,557
137100	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SUTURADO SOD	$	789,653
137200	IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD	$	789,653
138100	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) SOD	$	789,653
142101	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	$	963,909
142300	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL, POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD	$	1,071,035
143101	REPARACION DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA (68)	$	1,071,035
143300	REPARACION DE DESGARRO RETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD (68)	$	1,071,035
144101	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION Y CRIOTERAPIA	$	1,331,717
144102	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION, TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORETINOPEXIA) Y CRIOTERAPIA	$	1,376,395
144103	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION, TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORETINOPEXIA) Y FOTOCOAGULACION (LASER)	$	1,319,573
145101	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA, CON DIATERMIA O CRIOTERAPIA (69)	$	1,071,035

145300	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA, CON FOTOCOAGULACION (LASER) SOD (69)	$	1,071,035
146100	RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO SOD	$	960,402
147301	VITRECTOMÍA VIA ANTERIOR CON VITRIÓFAGO	$	1,166,411
147401	VITRECTOMÍA VIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES (136)	$	6,500,000
147402	VITRECTOMÍA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	$	1,621,250
150100	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR SOD	$	708,354
152100	PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	$	708,354
152200	PROCEDIMIENTO DE ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	$	708,354
154101	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS (UNO O DOS)	$	789,653
154102	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS (UNO O DOS)	$	789,653
154103	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTO Y OBLICUO	$	1,233,427
161100	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE ÓRBITA SOD	$	1,048,697
162200	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE ÓRBITA SOD	$	347,174
162300	BIOPSIA DE PARED DE ÓRBITA SOD	$	347,829
164100	ENUCLEACIÓN CON O SIN IMPLANTE PROTÉSICO SOD	$	708,354
164200	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO SOD	$	1,026,358
165100	EXENTERACION DE ORBITA CON ESCISION DE ESTRUCTURAS ADYACENTES SOD	$	1,048,697
165200	EXENTERACION DE ORBITA CON EXTRACCION TERAPEUTICA DE HUESO ORBITAL SOD	$	1,048,697
166101	INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS [IMPLANTE] CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	$	884,666
168100	REPARACIÓN DE HERIDA DE ORBITA SOD	$	884,666
168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	$	884,666
168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA (TECNICA TRANSCRANEANA DE NAFZINGHER)	$	2,332,304
168402	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA LATERAL (TECNICA DE KROMLIEN)	$	1,843,516
168403	VIA TRANSMAXILAR ENDOSCÓPICA	$	1,843,516
168404	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL (TECNICA DE WALSH-OUGURA) VIA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA (326)	$	1,821,177
168405	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL, ABORDAJE SUBCILIAR	$	884,666
169201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	$	1,048,697
169202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	$	708,354
169203	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	$	216,824
169204	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	$	216,824
950100	EVALUACION ORTOPTICA SOD (271)	$	34,466
950310	INTERFEROMETRIA (187)	$	200,000
950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFERICO CONVENCIONAL	$	92,693
950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	$	92,693
951302B	ECOGRAFIA MODO AYB	$	96,453
951303B	ECOGRAFIA DE ORBITA MODO A Y B	$	96,453
951501B	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	$	66,542
951502B	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACION	$	66,542
952001B	BIOMETRIA OCULAR	$	51,051
950610B	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELILES	$	66,542
952101B	ELECTRORRETINOGRAMAMONOFOCAL (BILATERAL)	$	360,000
952102B	ELECTRORRETINOGRAMAMULTIFOCAL (BILATERAL)	$	360,000
952501B	PAQUIMETRIA	$	51,051
952501B	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS(UNILATERAL)	$	281,158
953401B	ADAPTACION Y ENTREGA PROTESIS OCULAR	$	2,000,000
953501B	TERAPIA ORTOPTICA	$	8,004
951102B	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	$	36,053
951103b	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	$	36,053
147403B	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA ()	$	1,166,411
143401B	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA(PAQUETE INCLUYE INSUMO)	$	6,500,000
143403B	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	$	431,664

143404B	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA(PAQUETE INCLUYE INSUMO)	$	6,500,000
143501B	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR INDENTACIONESCLERAL (PAQUETE INCLUYE INSUMO)	$	6,500,000
094401B	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA	$	36,320
861411B	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE(TOXINA BOTULINICA)NO INCLUYE TOXINA	$	1,000,000
MQ1274	SET CRAWFORD	$	600,000
OR378	LENTE DE CONTACTO BLANDO TERAPEUTICA	$	195,000
P10FT1	TEJIDO CORNEAL PRESERVADO DONANTE	$	6,000,000
P50FT1	TEJIDO CORNEAL PRESERVAD TECTONICO	$	2,250,000
890276B1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROOFTALMOLOGIA	$	250,000
890376B1	CONSULTA DE CONTROL DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA NEURO OFTALMOLOGIA	$	200,000

Barranquilla, 09 de febrero de 2024

Señores:
POLICIA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD ATLÁNTICO
Atn. JEFERSON BARRAZA ESCORCIA
Jefe de Referencia y Contrarreferencia
Ciudad,

Asunto: Respuesta a oficio No. GS-2024-009725-DEATA 29.25

Cordial Saludo,

En respuesta a su solicitud del oficio No. GS-2024-009725-DEATA 29.25 dirigido al INSTITUTO DE LA VISION DEL NORTE & CIA. LTDA. nos permitimos informarle como su entidad contratada mediante contrato N° 67-7-200396-2023 que contamos en nuestro portafolio de servicios con todos los estudios y procedimientos solicitados que relacionamos a continuación con su respectivo valor:

CUPS	PROCEDIMIENTOS	VALOR
951302B	**ECOGRAFIAOCULAR MODO AYB	$ 47.500
951303B	**ECOGRAFIADEORBITA MODOA YB	$ 47.500
951501B	**TOPOGRAFIACOMPUTADACORNEALSIMPLE	$ 38.570
951502B	**TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACION	$ 38.570
952001B	**BIOMETRIA OCULAR	$ 32.600
950610B	**RECUENTODECELULASENDOTELIALES	$ 38.570
952101B	**ELECTRORRETINOGRAMAMONOFOCAL (BILATERAL)	$ 800.000
952102B	**ELECTRORRETINOGRAMAMULTIFOCAL (BILATERAL)	$ 800.000
952501B	**PAQUIMETRIA	$ 32.600
952601B	**TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS (UNILATERAL)	$ 250.000
953401B	**ADAPTACION Y ENTREGA DE PROTESIS OCULAR	$ 2.000.000
953501B	**TERAPIA ORTOPTICA	$ 5.100

Instituto de la VISION

951102B	**FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	$ 23.000
951103B	**FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DE LOJO.	$ 23.000
147403B	**VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA (PAQUETE INCLUYE INSUMO)	$ 2.000.000
143401B	**REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA (PAQUETE INCLUYE INSUMO)	$ 2.500.000
143403B	**REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	$ 217.710
143404B	**REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA (PAQUETE INCLUYE INSUMO)	$ 1.800.000
143501B	**REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACIONESCLERAL (PAQUETE INCLUYE INSUMO)	$ 1.800,000
094401B	**INTUBACIONDEVIALAGRIMALVIAEXTERNA	$ 23.200
861411B	**INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE(TOXINABOTULINICA)-NO INCLUYE TOXINA	$ 145.800
MQ1274	SET CRAWFORD	$ 800.000
OR378	LENTE DE CONTACTO BLANDO TERAPEUTICO	$ 200.000
P1OFT1	TEJIDO CORNEAL PRESERVADO DONANTE	$ 4.800.000
P5OFT1	TEJIDOCORNEAL TECTONICO	$ 2.000.000
890276B1	**CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROOFTALMOLOGIA	$ 290.000
890376B1	**CONSULTA DE CONTROL DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEURO OFTALMOLOGIA	$ 290.000

280.
250.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente,

DAYSI GONZÁLEZ CORTES
GERENTE COMERCIAL